ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 25 DE OCTUBRE DE 2018

En el salón de sesiones de la sede de la Excma. Diputación Provincial de Granada, a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y quince minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. José Entrena Ávila, del Grupo PSOE, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

GRUPO PSOE: D. Pedro Fernández Peñalver, Vicepresidente Primero;Dª Fátima Gómez Abad, Vicepresidenta Segunda; Dña. María Ángeles Blanco López, Vicepresidenta Tercera; D. Manuel Gómez Vidal, Vicepresidente Cuarto; Dña. María Irene Justo Martín, Dña. Purificación López Quesada, D. José Enrique Medina Ramírez, Dña. Ana Muñoz Arquelladas, Dña. Olvido de la Rosa Baena y D. José María Villegas Jiménez.

GRUPO PP: D. Antonio Ayllón Moreno, Dña. Luisa María García Chamorro, D. Pablo García Pérez *(se ausenta a partir del punto 20 del orden del día)*, Dña. Rosa María Fuentes Pérez, Dña. Inmaculada Hernández Rodríguez, D. Antonio Laborda Soriano, D. Jesús Rafael Lorente Fernández, Dña. Soledad Martínez Román, D. José Antonio Robles Rodríguez y Dña. María Merinda Sádaba Terribas.

GRUPO COALICIÓN IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: D. Juan Francisco Arenas de Soria.

GRUPO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA: D. Raúl Fernando Fernández Asensio y D. Francisco José Rodríguez Ríos.

GRUPO VAMOS GRANADA: D. Luis de Haro-Rossi Giménez.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.
Vicesecretaria Primera: Dña. María Encarnación Perea Sánchez.
Interventor: D. Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.
Viceinterventora: Dña. Carolina Martínez Amiguetti.

El Sr. Presidente excusa la asistencia las Diputadas Provinciales Dña. Carmen Lidia Reyes Ruiz (PP) y Dña. Mª del Carmen Capilla Tejero (IUG).

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Antes de comenzar la sesión el Sr. Presidente procede a la lectura de un Manifiesto de condena por los últimos asesinatos producidos por violencia de género, guardando seguidamente el Pleno un minuto de silencio.

La intervención se encuentra grabada en la correspondiente videoacta y se puede consultar en el siguiente enlace:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=01

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR INTERVENCIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2018 (ORDEN 2105/2012)

Dada cuenta de la información remitida por Intervención al Ministerio de Hacienda y Función Pública, correspondiente al segundo trimestre de ejecución del presupuesto 2018, en los términos establecidos en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, el Pleno acuerda quedar enterado.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2018.

Dada cuenta las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2018 y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente **el Vicepresidente 4º,**

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 25/2018 de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	174.972,00	99.500,00
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		210.860,03
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	251.143,44	448.232,08
7	Transferencias de capital	607.857,07	447.868,33
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUPUESTO GASTOS	**1.033.972,51**	**1.206.460,44**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		172.487,93
5	Ingresos patrimoniales		

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	0,00	172.487,93

SEGUNDO.- - Aprobar los Proyectos de Gasto:

2018 4 IFSAE 1: DIPUTACION-INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

2018 4 GEOPQ 1: GEOPARQUE VALLE DEL CUATERNARIO.

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS)

Por consiguiente el Pleno, por mayoría acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 25/2018 de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación, en los términos recogidos en la propuesta.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2018.

Dada cuenta de la petición realizada a través de NIS del Diputado de Obras y Vivienda de 21 de septiembre del corriente, mediante la cual se solicita la tramitación de modificación presupuestaria asociada a la aprobación del expediente aprobado por el Pleno celebrado con fecha 28 de junio de 2018 y que textualmente dice "16.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

PARA DAR DE BAJA Y DESISTIR DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE DISTINTAS ANUALIDADES DEL PPOYS Y PARA CONTINUAR LA EJECUCION DEL GASTO DE OTRAS ACTUACIONES, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, a través del presente **el Vicepresidente 4º, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2018 de suplemento de crédito y generación de crédito, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	1.966.465,22	
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	**1.966.465,22**	**0,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital	693.976,31	
8	Activos financieros	1.272.488,91	
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**1.966.465,22**	**0,00**

SEGUNDO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva, quedando condicionada la misma en cualquier caso a la aprobación definitiva del acuerdo de Pleno indicado adoptado en el punto 16 del orden del día de la sesión de fecha 26 de junio de 2018.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: 2 (CIUDADANOS).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría acuerda aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 26/2018 de créditos extraordinarios, suplementos y bajas por anulación, en los términos recogidos en la propuesta.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2018.

Por parte de distintas delegaciones y centros de gastos de esta Diputación se han recibido peticiones de tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos referente a facturas por importe total de **1.029,50 €,** según relación adjunta, comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores que por el momento de haberse recibido/gestionados no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden, todo ello según los respectivos informes que obran en el expediente.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Visto el expediente tramitado al efecto según previene el artº. 17 de las Bases de Ejecución del presupuesto, donde consta la relación de facturas indicada, informe evacuados por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable así como la preceptiva fiscalización de la Intervención, en consonancia con lo que se pone de manifiesto por la Intervención, **el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:**

Aprobar el expediente **nº 7/2018**, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de **1.029,50 €,** según relación anexa.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (PSOE, IUG, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP, CIUDADANOS).

Por consiguiente el Pleno, por mayoría acuerda aprobar el expediente nº 7/2018, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un importe total de 1.029,50 euros.

6º.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA AL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA *(MOAD nº Expte. 2017/PES_01/002381)*

El Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vista la solicitud del Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega de fecha 20 de enero de 2016 en escrito dirigido al Presidente de la Diputación de Granada, en relación con la parcela con ref. catastral: 8931606VG3183B0001FK, expone que por su situación junto al polideportivo municipal y a una zona recreativa de uso vecinal y por su amplitud (12.325 m2), sería de interés para este Ayuntamiento, estudiar y valorar gestiones encaminadas a la cesión de estos terrenos al Ayuntamiento para el disfrute de todos los vecinos y vecinas de Cúllar Vega.

Con fecha 22 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Cúllar Vega remite certificado de Acuerdo Pleno de fecha 20 de julio de 2017, por unanimidad de los miembros del Pleno se acuerda:

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Declaración Institucional solicitando a la Diputación Provincial la cesión definitiva de la parcela situada en camino de las Galeras, junto al Polideportivo Municipal.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta memoria justificativa que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

Con fecha 13 de junio de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega remite la siguiente documentación:

- Anteproyecto para la actuación de creación de un complejo lúdico-deportivo en la citada parcela, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. César Aguirre Molina. Se establece el siguiente programa de necesidades para ejecutar y completar las instalaciones deportivas en Cúllar Vega:

  Campo de futbol 7

  Pista voley – playa

  Pista de tenis

  Vial de nueva creación, zonas de aparcamiento, acceso al complejo deportivo, zonas pavimentadas.

- Informe firmado por el Interventor del Ayuntamiento D. Fernando Peláez Cervantes, en relación a la viabilidad económica del anteproyecto.

La Diputación de Granada es titular de unos terrenos urbanos en Cúllar Vega. En el expediente consta certificado emitido por la Secretaria General donde recoge que los bienes B12695, B12696, B12697, B 12698 tienen naturaleza dominio público, clasificación 110301-terrenos urbanos.

Dichos bienes están inscritos en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, según las Notas Simples se corresponden con las fincas registrales 765, 1400, 297, 2727. De acuerdo con la certificación catastral de la Dirección General del Catastro dichas fincas tienen la referencia catastral: 8931606VG3183B0001FK.

La parcela se encuentra calificada en la NN SS (con aprobación definitiva de 31 de mayo de 2001) como "Urbano Equipamiento Servicios", con una superficie catastral de 9.221 m2. En la actualidad se encuentra en vigor la Adaptación Parcial de las NN SS a la LOUA, habiendo sido publicado su texto integro en el BOP, nº 26 de 8 de febrero de 2011, donde la referida parcela se encuentra calificada como "Sistema General de Equipamiento Comunitario Servicios" (SGEQ-2).

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Consta informe urbanístico y de valoración de los terrenos de fecha 06 de julio de 2017, emitido por D. José Medina Ruiz, arquitecto de la Diputación de Granada.

Según informe de Intervención de fecha 24 de julio de 2018 no consta deuda pendiente de liquidación con cargo a los bienes objeto de la cesión.

En la actualidad dichas parcelas están ocupadas por RTVE en precario, en tanto que la ocupación es permitida por la Diputación, y pública y de buena fe por parte de RTVE.

Actualmente RTVE se está haciendo cargo de los gastos tributarios que generan las parcelas.

Vista la resolución de fecha 3 de agosto de 2018 por la que se aprueba el inicio de expediente de mutación demanial subjetiva de terrenos en Cúllar Vega al Ayuntamiento de Cúllar Vega y se ordena la publicación durante 20 días en el BOP y en el tablón de anuncios de la Diputación. Consta en el expediente Certificado de Secretaría General de fecha 21 de septiembre de 2018 e informe del Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 17 de septiembre de 2018 en los que se indica que no constan reclamaciones durante el plazo. Por lo que acabado el período de información pública, procede la aprobación de la mutación demanial subjetiva por el Pleno de la Diputación y por mayoría absoluta.

Visto el expediente tramitado al efecto, y el informe del Servicio de Gestión Patrimonial de fecha 26 de septiembre de 2018.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la mutación demanial subjetiva de terrenos en Cullar Vega, propiedad de Diputación, al Ayuntamiento de Cúllar Vega. Corresponde con los bienes del Inventario Bien 12695, Bien 12696, Bien 12697 y Bien 12698.

El Ayuntamiento destinará las parcelas para la creación de un complejo lúdico-deportivo, y establece el siguiente programa de necesidades para ejecutar y completar las instalaciones deportivas en Cúllar Vega:

Campo de futbol 7

Pista voley – playa

Pista de tenis

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Vial de nueva creación, zonas de aparcamiento, acceso al complejo deportivo, zonas pavimentadas.

SEGUNDO.- Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

TERCERO.- Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

CUARTO.- Poner la mutación demanial subjetiva en conocimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, con remisión de una copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

QUINTO.- Formalizar la mutación demanial subjetiva de los citados bienes en convenio administrativo que se somete a la aprobación del Pleno, según el texto que se reproduce a continuación:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE TERRENOS EN CULLAR VEGA AL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Granada, a de de 2018

De una parte, D. José Entrena Ávila, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra, D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse a este Convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

La Diputación de Granada es titular de unos terrenos urbanos en Cúllar Vega. Corresponde con los bienes del Inventario B12695, B12696, B12697, B 12698, tienen naturaleza dominio público, clasificación 110301- terrenos urbanos.

El Ayuntamiento de Cullar Vega ha presentado solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación, de fecha 20 de enero de 2016, en relación con la parcela con ref. catastral: 8931606VG3183B0001FK, expone que por su situación junto al polideportivo municipal y a una zona recreativa de uso vecinal y por su amplitud (12.325 m2), sería de interés para este Ayuntamiento, estudiar y valorar gestiones encaminadas a la cesión de estos terrenos al Ayuntamiento para el disfrute de todos los vecinos y vecinas de Cullar Vega.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Con fecha 22 de agosto de 2017 el Ayuntamiento de Cúllar Vega remite certificado de Acuerdo Pleno de fecha 20 de julio de 2017, por unanimidad de los miembros del Pleno se acuerda: Declaración Institucional solicitando a la Diputación Provincial la cesión definitiva de la parcela situada en camino de las Galeras, junto al Polideportivo Municipal.

Con fecha 4 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Cúllar Vega presenta memoria justificativa que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

Con fecha 13 de junio de 2018, el Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega remite la siguiente documentación:

- *Anteproyecto para la actuación de creación de un complejo lúdico-deportivo en la citada parcela, firmado por el Arquitecto Técnico Municipal D. César Aguirre Molina. Se establece el siguiente programa de necesidades para ejecutar y completar las instalaciones deportivas en Cúllar Vega:*
  - *Campo de futbol 7*
  - *Pista voley – playa*
  - *Pista de tenis*
  - *Vial de nueva creación, zonas de aparcamiento, acceso al complejo deportivo, zonas pavimentadas.*
- *Informe firmado por el Interventor del Ayuntamiento D. Fernando Peláez Cervantes, en relación a la viabilidad económica del anteproyecto.*

La Diputación de Granada inicia expediente de mutación demanial subjetiva mediante Resolución de fecha 3 de agosto de 2018. El 10 de agosto de 2018 se publica la mutación demanial subjetiva en el BOP durante 20 días y no habiéndose presentado reclamación alguna, se somete la mutación demanial subjetiva de terrenos en Cullar Vega al Ayuntamiento de Cullar Vega al Pleno de la Diputación de Granada, precisando su aprobación de mayoría absoluta.

Por Acuerdo de Pleno de fecha….. la Diputación Provincial de Granada aprueba la mutación demanial subjetiva de terrenos en Cúllar Vega al Ayuntamiento de Cúllar Vega.

En consecuencia, la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Cullar Vega acuerdan formalizar el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

***PRIMERA.**- Es objeto del presente Convenio la formalización en documento administrativo la mutación demanial subjetiva de terrenos en Cullar Vega, propiedad de Diputación, al Ayuntamiento de Cullar Vega. Corresponde con los bienes del Inventario, Bien 12695, Bien 12696, Bien 12697, Bien 12698.*

El Ayuntamiento destinará las parcelas para la creación de un complejo lúdico-deportivo, establece el siguiente programa de necesidades para ejecutar y completar las instalaciones deportivas en Cúllar Vega:

Campo de futbol 7
Pista voley – playa

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Pista de tenis
Vial de nueva creación, zonas de aparcamiento, acceso al complejo deportivo, zonas pavimentadas.

***SEGUNDA**.- Se producirá la reversión automática de los bienes cedidos, si no se destinasen al uso previsto o dejasen de estarlo posteriormente, de acuerdo con lo previsto en el art. 53 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.*

Si los bienes cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Diputación de Granada con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos si los hubiera.

Comprobado que no se destinan los bienes al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. Al notificarse el acta, se dará al Ayuntamiento trámite de audiencia por plazo de quince días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estime procedentes. Durante el plazo de audiencia quedará en suspenso la obligación de devolución del bien. La Diputación de Granada resolverá a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas sobre la reversión y plazo de devolución del bien. A este efecto podrá utilizar la potestad de desahucio administrativo.

***TERCERA.-** El Ayuntamiento de Cullar Vega se hace cargo de cualquier gasto derivado de la retirada de la antena y de las gestiones que tenga que hacer con RTVE para hacer uso de las parcelas cedidas.*

***CUARTA**.- La mutación demanial subjetiva deberá formalizarse en escritura pública que será objeto de inscripción en el Registro de la Propiedad. El Ayuntamiento de Cullar Vega asume todos los gastos derivados del presente negocio jurídico, Notaría, Registro de la Propiedad, etc… así como gestionar las declaraciones que procedan.*

***QUINTA**.- Hacen constar los señores comparecientes que la presente transmisión se encuentra sujeta y exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, por razón "subjetiva".*

Los representantes de ambas instituciones, para que así conste y en prueba de vinculación a este Convenio, leen y firman el presente Convenio, por cuadriplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE GRANADA	*POR EL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA*
EL PRESIDENTE	*EL ALCALDE*
Fdo.: D. José Entrena Ávila	*Fdo.:D. Jorge Sánchez Cabrera*

Ejercen las funciones de secretaría, dando fe de cuanto antecede:

El Secretario General de la Diputación de Granada	*La Secretaria General del Ayuntamiento de Cúllar Vega*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

SEXTO.- Formalizada la mutación demanial subjetiva, se ordena la baja en el inventario de los bienes inmuebles B12695, B12696, B12697, B12698 y se da traslado de uno de los ejemplares del documento "Baja de Bienes" validado patrimonialmente a Intervención, Gestión Presupuestaria, junto con el Acuerdo de aprobación y el documento "Asiento Contable" propuesto para la contabilización de la operación".

Consta en el expediente Informe emitido por el Técnico responsable de Fiscalización, intervenido y conformado por la Intervención, así como nota de conformidad de la Secretaría General al informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Patrmonial.

Igualmente consta el dictamen favorable de la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

…./////…..

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=7

Debatido el asunto, el Sr. Presidente lo somete a votación, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IU, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno, **por mayoría y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta (art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado**.

7º.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL PROTOCOLO DE CREACIÓN DEL GEOPARQUE DEL CUATERNARIO VALLES DEL NORTE DE GRANADA.

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta la siguiente PROPUESTA:

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

"Visto que La Diputación Provincial de Granada en sesión plenaria celebrada el 26 de octubre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación del protocolo de colaboración para para la creación del Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada entre la Diputación Provincial de Granada y el resto de entidades que forman parte del protocolo.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2017, se firmó el Protocolo de Colaboración para la creación del Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada.

Vistas las recomendaciones realizadas por la UNESCO para la mejora del proyecto, encaminadas a incrementar el potencial turístico y de promoción económica de la iniciativa:

- Cambio de nombre del Geoparque: como "Geoparque de Granada",
- Ampliación de la delimitación del Geoparque. Al ámbito de actuación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix y Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada.

Vistos los informes de la Jefa de Servicio de Empleo y Desarrollo, y del Jefe de Sección Económico Financiero.

Vista a adenda al protocolo de colaboración firmado el 7 de noviembre de 2017 para la creación del geoparque del cuaternario valles del norte de Granada, obrante en el expediente.

SE PROPONE, que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, acuerde lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar la firma de la adenda al PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA CREACIÓN DEL GEOPARQUE DEL CUATERNARIO VALLES DEL NORTE DE GRANADA".

Constado en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la firma de la adenda al PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA CREACIÓN DEL GEOPARQUE DEL CUATERNARIO VALLES DEL NORTE DE GRANADA,**" conforme al texto que consta en el expediente y que se reproduce a continuación:

"**ADENDA AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017 PARA LA CREACIÓN DEL GEOPARQUE DEL CUATERNARIO VALLES DEL NORTE DE GRANADA**

Con fecha 7 de noviembre de 2017, se firmó entre las partes, que se mencionan a continuación, Protocolo de Colaboración para la creación del Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Todas las entidades firmantes del mencionado protocolo cuentan con una estructura técnica y de gestión suficiente, así como órganos de toma de decisiones para el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en él. Así mismo, realizan sus actividades en el marco de las competencias atribuidas por la Ley.

El Sr. D. José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial, en virtud de las atribuciones que le confiere el acuerdo de pleno el 16 de julio de 2015, en la representación legal que de la misma tiene atribuido en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Sra. Dª María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la Universidad de Granada (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 157/2015, de 19 de junio (BOJA nº 119, de 22 de junio de 2015) actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada.

El Sr. D. Juan Gómez Ortega, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 122/2015, de 7 de abril (BOJA número 67 de 09/04/2015) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución.

El Sr. D. Francisco Pleguezuelos Sierra, Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del día 29 de octubre de 2015.

El Sr. D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Presidente de la Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del día 15 de octubre de 2015.

El Sr. D. Ramón Olmo Martínez, Presidente del Grupo de Desarrollo Rural para la Promoción Económica de los Montes Orientales (APROMONTES), por acuerdo de la Asamblea General del día 22 de julio de 2016.

El Sr. D. Torcuato Cabrerizo Fernández, Presidente del Consorcio para el Desarrollo de los Montes Orientales, por acuerdo de la Asamblea General del día 9 de octubre de 2015.

La Srª Dª. Rocio de los Ángeles Sánchez Blázquez, Presidenta de la Mancomunidad de municipios de Huéscar, en virtud del acuerdo de Pleno del día 17 de noviembre de 2015 y representante legal de la Mancomunidad tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Pedro Garijo Robles, Presidente de la Mancomunidad de municipios de Baza, en virtud del acuerdo de Pleno del día 14 de julio de 2016 y representante legal de la Mancomunidad tal y como recogen sus estatutos

El Sr. D. Miguel Pérez Navarro, Presidente de la Mancomunidad de municipios de Guadix, en virtud del acuerdo de Pleno del día 23 de julio de 2015 y representante legal de la Mancomunidad tal y como recogen sus estatutos

El Sr. D. José Antonio Lucha Lledó, Presidente de la Asociación de Empresarios del Altiplano, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria Electoral del día 30 de junio de 2016 y representante legal de la Asociación de Empresarios del Altiplano tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Francisco José Pleguezuelos Sierra, Presidente de la Asociación Intersectorial de Empresarios de la comarca de Guadix, por acuerdo de la Asamblea General del día 25 de junio de 2014 y representante legal de la Asociación Intersectorial de Empresarios de la comarca de Guadix tal y como recogen sus estatutos.

El Sra. Dª. Francisca Martínez Román, Presidenta de la Asociación de Empresarios de la comarca de Huéscar, por acuerdo de la Asamblea General del día 20 de febrero de 2017 y representante legal de la Asociación de Empresarios de Huéscar, tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Lorenzo Reche Alonso, Presidente de la Asociación de Turismo del Altiplano, por acuerdo de la Asamblea General del día 16 de marzo de 2008 y representante legal de la Asociación de Turismo del Altiplano, tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Fernando Medialdea Dziatzko, Presidente de la Asociación de Hostelería y Turismo de la comarca de Guadix, por acuerdo de la Asamblea General del día 30 de noviembre de 2016 y representante legal de la Asociación de Hostelería y Turismo de la comarca de Guadix, tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Francisco Miguel Rivera Navarro, Presidente de la Asociación de Cuevas de Andalucía, por acuerdo de la Asamblea del día 19 de junio de 2013 y representante legal de la Asociación de Cuevas de Andalucía, tal y como recogen sus estatutos.

El Sr. D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Presidente de la Asociación para el Turismo Sostenible de las Altiplanicies Granadinas, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del día 28 de febrero de 2008 y representante legal de la Asociación para el Turismo Sostenible de las Altiplanicies Granadinas, tal y como recogen sus estatutos.

Interviniendo todos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción de esta adenda y autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Modificación del nombre del "*Geoparque del Cuaternario Valles del Norte de Granada*" por "*Geoparque de Granada*".

SEGUNDA. - Ampliación de los límites físicos del Geoparque, en el ámbito de actuación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de Guadix y Asociación Grupo de Desarrollo Rural del Altiplano de Granada, conforme a la delimitación geográfica que se adjunta. Quedando incluidos los siguientes municipios:

ALBUÑAN	ALDEIRE	ALAMEDILLA
ALICÚN DE ORTEGA	ALQUIFE	BAZA
BEAS DE GUADIX	BENALUA	BENAMAUREL
CANILES	CASTILLEJAR	CASTRIL
COGOLLOS DE GUADIX	CORTES DE BAZA	CORTES Y GRAENA
CUEVAS DEL CAMPO	CULLAR	DARRO
DEHESAS DE GUADIX	DIEZMA	DÓLAR
FERREIRA	FONELAS	FREILA
GALERA	GOBERNADOR	GOR
GORAFE	GUADIX	HUÉLAGO
HUÉNEJA	HUÉSCAR	JÉREZ DEL MARQUESADO
LA CALAHORRA	LANTEIRA	LUGROS
MARCHAL	MORELABOR	ORCE
PEDRO MARTÍNEZ	PEZA, LA	POLÍCAR
PUEBLA DE DON FADRIQUE	PURULLENA	VALLE DEL ZALABÍ
VILLANUEVA DE LAS TORRES	ZÚJAR	

TERCERA. - Incorporación de la Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete, como firmante del protocolo, en representación de los municipios de su ámbito de actuación.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, se suscribe, por duplicado ejemplar, la presente adenda de modificación, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Presidente de la Diputación de Granada
Fdo: Sr. D. José Entrena Ávila

Rectora de la Universidad de Granada
Fdo: Sra. Dª María Pilar Aranda Ramírez

Rector Universidad de Jaén
Fdo: Sr. D. Juan Gómez ortega

Presidente Asoc. Desarrollo Rural de Guadix
Fdo: Sr. D. Francisco Pleguezuelos Sierra

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Presidente Asoc. Desarrollo Rural del Altiplano Fdo: Sr. D. Juan Francisco Torregrosa Martínez	Presidente Grupo Desarrollo Rural APROMONTES Fdo: Sr. D. Ramón Olmo Martínez
Presidente Consorcio Montes Orientales Fdo: Sr. D. Torcuato Cabrerizo Fernández	Presidente Mancomunidad de Municipios de Huéscar Fdo: Srª Dª Rocío de los Ángeles Sánchez Blázquez
Presidente Mancomunidad de Municipios de Baza Fdo: Sr. D. Pedro Garijo Robles	Presidente Mancomunidad de Municipios de Guadix Fdo: Sr. D. Miguel Pérez Navarro
Presidente Asoc. de Empresarios del Altiplano Fdo: Sr. D. José Antonio Lucha Lledó	Presidente Asoc. Intersectorial de Empresarios Guadix Fdo: Sr. D. Francisco Pleguezuelos Sierra
Presidenta Asoc. Empresarios Huéscar Fdo: Sra. Dª. Francisca Martínez Román	Presidente Asoc. de Turismo del Altiplano Fdo: Sr. D. Lorenzo Reche Alonso
Presidente Asoc. de Hostelería y Turismo De Guadix Fdo: Sr. D. Fernando Medialdea Dziatzko	Presidente Asoc. De Cuevas de Andalucía Fdo: Sr. D. Francisco Miguel Rivera Navarro
Presidente Asoc. Turismo Sostenible Altiplanicies Granadinas Fdo. Sr. D. Juan Francisco Torregrosa Martínez	Presidenta Mancomunidad de Municipios del Marquesado del Zenete Fdo. Sra. Dª Delia Ferrer Lozano

8º.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS.

Por la Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"En la sesión del Consejo Rector del Consorcio Parque de las Ciencias, de fecha 13 de julio de 2017, se adoptó el siguiente ACUERDO: "*Concluidas por tanto las intervenciones, el Consejo*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Rector acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el texto de los nuevos estatutos del Consorcio y su sometimiento a información pública en plazo legalmente establecido."

Visto el anuncio de 21 de julio de 2017, sobre información pública del nuevo texto de los estatutos de la Entidad, publicado en el BOJA nº 173, de 8 de septiembre de 2017.

Visto el escrito del Director Gerente de fecha 25 de septiembre de 2018, en el que solicita la aprobación definitiva de los Estatutos.

Vistos los informes emitidos, se propone la adopción del siguiente acuerdo, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo previsto en el art. 47.2.g) LRBRL:

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, conforme al texto que se anexa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Parque de las Ciencias."

Consta en el expediente Informe Jurídico emitido por la Secretaría General e Informe de la Intervención Provincial, ambos con fecha 15 de octubre de 2018.

Igualmente consta Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018.

……/////……

Tras la deliberación, sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme al artículo 47.2.g) de la LRBRL, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos del Consorcio Parque de las Ciencias, conforme al texto que a continuación se anexa.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Parque de las Ciencias.

"ESTATUTOS DEL CONSORCIO "PARQUE DE LAS CIENCIAS".

INDICE.

PREÁMBULO.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.
Capítulo Primero: Constitución, naturaleza y objeto.
Capítulo Segundo: Ámbito territorial, domicilio y duración.
Capítulo Tercero: Régimen de funcionamiento del Consorcio.
Capítulo Cuarto: Gestión de servicios y coordinación interadministrativa.

TÍTULO II: RÉGIMEN ORGÁNICO.
Capítulo Primero: Organización.
Sección Primera: Estructura orgánica.
Sección Segunda: Del Consejo Rector.
Sección Tercera: De la Comisión Ejecutiva.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Sección Cuarta: De la Presidencia y de la Vicepresidencia.
Sección Quinta: De la Dirección Gerencia.
Sección Sexta: Del Comité de Bioética.
Sección Séptima: De las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.

Capítulo Segundo: Del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.
Sección Primera: Régimen General de las sesiones de los órganos colegiados.
Sección Segunda: Régimen específico de funcionamiento del Consejo Rector.
Sección Tercera: Régimen específico de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.
Sección Cuarta: Régimen específico de funcionamiento del Comité de Bioética.

TÍTULO III: RÉGIMEN FUNCIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO.
Capítulo Primero: Contratación.
Capítulo Segundo: Personal del Consorcio.
Capítulo Tercero: Patrimonio.
Capítulo Cuarto: Hacienda.
Capítulo Quinto: Presupuesto y contabilidad.
Capítulo Sexto: Fiscalización y Control.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

DISPOSICIÓN FINAL.

PREÁMBULO

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el “Parque de las Ciencias” es el primer Centro Interactivo de Ciencia y Museo, cuyos principales objetivos son la divulgación científica, promover la cultura científica, potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias, mantener un permanente intercambio con centros análogos y contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de las Ciencias, dentro del marco regulador del derecho fundamental a la Educación recogido en el artículo 27 de la Constitución Española. Con su creación en 1995 se pretendió, por tanto, potenciar este derecho fundamental, especialmente en aspectos científicos y tecnológicos. Tras sus primeros 20 años de existencia, el Centro se ha convertido en un referente nacional e internacional en el ámbito de la divulgación científica.

Gestionado desde su inauguración por un consorcio público, constituido en un primer momento por el Ayuntamiento de Granada, las Consejerías competentes en materia de educación y de medio ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada, la Universidad de Granada, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y las entidades financieras Caja General de Ahorros y Caja Rural de Granada, esta figura de colaboración institucional se ha convertido en el cauce más adecuado para instrumentalizar la cooperación económica, técnica y administrativa de sus componentes. Por esta razón se mantiene su estructura institucional de participación, sin perjuicio, claro está, de los cambios que puedan producirse en la misma en virtud de las modificaciones organizativas de las Administraciones que lo conforman, y se ha previsto el mecanismo para garantizarla.

Como ente asociativo de naturaleza jurídico-administrativa y carácter instrumental, está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y objetivos que estatutariamente tiene encomendados. Y es precisamente en el marco de los vigentes Estatutos de la entidad, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 1995, publicados en el BOJA núm. 156, de 5 de diciembre, donde ha desarrollado la actividad para la que fue creado.

Desde esa fecha y hasta la actualidad se han producido, no obstante, variaciones en su composición institucional, derivadas de los cambios organizativos de algunos de sus miembros, de la salida e incorporación de distintas entidades e instituciones y de las modificaciones en el régimen de participación y aportación económica al Consorcio. Deben añadirse además las decisiones adoptadas en su día por el Consejo Rector de la entidad, en tanto que órgano superior de gobierno que, asimismo, han supuesto alteraciones orgánicas y de reasignación de competencias, y, por último, los cambios legislativos con incidencia directa en su régimen jurídico. Se trata, en definitiva, de circunstancias que aconsejan la revisión del texto vigente para adecuarlo en la medida de lo posible a las necesidades presentes y futuras de la entidad, dotando a su funcionamiento de la necesaria seguridad jurídica.

Dentro del marco normativo al que se ha hecho referencia destacan por su especial transcendencia las normas legales sobre racionalización y sostenibilidad de la Administración local y sobre racionalización del Sector Público, que obligan necesariamente a la adaptación de la norma que vertebra la vida del Consorcio a sus previsiones al exigir que queden expresamente determinados, entre otros extremos, tanto la Administración pública a la que el ente queda adscrito como su régimen orgánico, funcional y financiero en función, precisamente, de los criterios de prioridad establecidos por aquéllas,

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

así como las causas, procedimiento y efectos de la separación de miembros y liquidación, en su caso, de la entidad. Debe tenerse en cuenta el resto de determinaciones normativas que afectan al régimen jurídico del sector público institucional -Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente-, ámbito al que por definición pertenece este tipo de ente asociativo, sin perjuicio de la aplicación de las normas propias de la Administración de adscripción.

Este nuevo texto tiene por objeto, por tanto, establecer el marco jurídico esencial del Consorcio, así como sistematizar y adaptar sus previsiones al conjunto de normas y disposiciones que resultan de aplicación a la entidad, respetando en todo caso las peculiaridades propias de su régimen de funcionamiento, adecuar su organización y gestión a las exigencias propias de un centro de divulgación científica contemporáneo, con el objetivo de flexibilizar y agilizar su gestión, así como fomentar la generación de recursos financieros propios incrementando su nivel de autofinanciación, diversificando y mejorando la oferta de actividades y servicios, todo ello en aras de la consecución de los principios de eficacia y mejor servicio a los ciudadanos.

En este sentido, el texto regula su naturaleza y régimen jurídico -determinado precisamente por la Administración a la que el Consorcio queda adscrito-, composición y objeto, ámbito territorial, domicilio y duración, gestión de servicios y coordinación administrativa, su régimen orgánico y de actuación, las reglas necesarias relativas al funcionamiento de sus órganos colegiados y adopción de acuerdos, así como su régimen económico-financiero y de supervisión. Por último, se hacen las menciones oportunas en cuanto al régimen normativo supletorio de aplicación, al régimen transitorio y a la entrada en vigor.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Capítulo Primero: Constitución, naturaleza y objeto.

Artículo 1. Constitución.

1. El Consorcio "Parque de las Ciencias" -en adelante, el Consorcio- se constituye como una entidad de Derecho Público de carácter asociativo y voluntario, integrado por la Junta de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, por la Diputación Provincial de Granada, por la Universidad de Granada, por– el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y por "CajaGranada" Fundación.

2. La participación institucional en el Consorcio será la que se indica a continuación:

Administración de la Junta de Andalucía:	58%.
Ayuntamiento de Granada:	25%.
Diputación Provincial de Granada:	9%.
Universidad de Granada:	6%.
"CajaGranada" Fundación:	1%.
Consejo Superior de Investigaciones Científicas:	1%.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 f) de estos Estatutos, el Consejo Rector acordará las aportaciones anuales de los miembros de la entidad en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de ingresos y gastos. La distribución de estas aportaciones tomará como referencia el porcentaje de participación institucional indicado.

4. La participación institucional en el Consorcio de la Administración de la Junta de Andalucía se lleva a cabo a través de las Consejerías con competencias en materias de educación en un 35%, de conocimiento en un 10%, de turismo en un 4%, de salud en un 3% y de medio ambiente en un 3% y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales en un 3%.

Artículo 2. Naturaleza.

1. Como entidad de Derecho Público, el Consorcio tiene personalidad jurídica propia e independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

2. La actuación del Consorcio se desarrollará dentro del marco establecido en estos Estatutos y en los Reglamentos de Organización y de Régimen Interior que, de acuerdo con las normas generales de aplicación, apruebe el Consejo Rector.

Artículo 3. Administración de adscripción y régimen jurídico.

1. El Consorcio queda adscrito a la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Consejería competente en materia de educación.

2. El Consorcio se regirá por lo previsto en estos Estatutos, en la normativa básica sobre Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones estatales y autonómicas de aplicación.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

El régimen organizativo, de contratación, de presupuestación, de contabilidad y control, patrimonial y de personal será el aplicable a la Administración de adscripción.

Artículo 4. Objeto.

1. El Consorcio se constituye con el objeto de gestionar el "Parque de las Ciencias" y tendrá los siguientes objetivos:
   a) Promover la divulgación de las ciencias.
   b) Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental, potenciando las aptitudes críticas y participativas y estimulando el interés general por la misma.
   c) Potenciar el desarrollo de la didáctica de las ciencias.
   d) Mantener un permanente intercambio con centros homólogos de otras ciudades y países, incluyendo las organizaciones nacionales e internacionales afines.
   e) Contribuir a la formación integral y continuada de las personas.
   f) Contribuir a la formación del alumnado y de los profesionales de los centros docentes en el ámbito de las ciencias.
   g) Contribuir a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.
   h) Fomentar el turismo científico, promoviendo nuevos canales de difusión de la cultura científica y del conocimiento.

2. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos, el Consorcio desarrollará por sí o en colaboración con otras instituciones y entidades, las siguientes actividades:
   a) Organización didáctica del centro y su apertura al público.
   b) Organización, producción y gestión de exposiciones, estables o itinerantes, de contenido científico, educativo, sanitario y ambiental, así como de productos turísticos vinculados a la ciencia y a la divulgación.
   c) Elaboración y promoción de publicaciones de divulgación científica.
   d) Diseño de materiales y programas didácticos.
   e) Organización de conferencias, cursos y otros actos públicos relacionados con sus objetivos.
   f) Realización de talleres didácticos en el ámbito de las ciencias para grupos de escolares y educadores y para el público en general.
   g) Estimular la cooperación y el intercambio de experiencias a nivel local, regional, nacional e internacional.
   h) Participar en actividades de divulgación, celebración de acontecimientos, publicaciones periódicas, medios de comunicación social, etc.
   i) Desarrollo de investigaciones y experimentación de nuevas metodologías en el ámbito de la didáctica de las ciencias y la formación científico-técnica.
   j) Gestión y cesión de sus instalaciones y comercialización de productos y servicios.
   k) Promover la innovación en el tejido empresarial más próximo.
   l) Desarrollo de programas de turismo científico.
   m) En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus objetivos.

Capítulo Segundo: Ámbito territorial, domicilio y duración.

Artículo 5. Ámbito territorial.

El ámbito territorial del Consorcio será la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de extender sus actividades al resto de España y del extranjero cuando así lo exija el cumplimiento de sus fines.

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio fijará su sede y domicilio social en las instalaciones del "Parque de las Ciencias" de la ciudad de Granada. No obstante, el Consejo Rector de la entidad podrá acordar el cambio de domicilio cuando así lo aconseje la mejor prestación del servicio público cuya gestión tiene encomendada.

Artículo 7. Duración.

El Consorcio se constituye con carácter indefinido, sin perjuicio de lo previsto en estos Estatutos en cuanto a su disolución.

Capítulo Tercero. Régimen de funcionamiento del Consorcio.

Artículo 8. Régimen de los actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido por las disposiciones legales que resulten de aplicación a la Administración a la que está adscrito, sin perjuicio de las peculiaridades derivadas de la organización y del régimen de funcionamiento propios de esta entidad.

Artículo 9. Funciones públicas.

Las funciones necesarias para la gestión del Consorcio, como entidad de Derecho Público, que supongan el ejercicio de

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

potestades públicas o de autoridad serán ejercidas por personal perteneciente a la Administración de adscripción con competencia para ello, que estará asistido por personal de la entidad.

Artículo 10. Recursos y reclamaciones.

Contra los actos administrativos del Consorcio las personas interesadas podrán interponer los recursos previstos por las leyes. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los acuerdos y resoluciones adoptadas por el Consejo Rector y la Presidencia de la entidad, en el ámbito de las competencias que les son propias.

Artículo 11. Incorporación o separación de miembros.

1. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras Administraciones, entidades o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés general concurrentes con los del Consorcio.

La incorporación se realizará previa solicitud de las personas interesadas y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, establezca el Consorcio.

2. Sin perjuicio de lo que pueda establecer al respecto la Administración a la que está adscrito el Consorcio en cuanto a las causas y procedimiento de separación de un miembro del mismo, se estará a lo establecido en la legislación básica estatal sobre la materia. En todo caso, corresponderá al Consejo Rector de la entidad determinar la existencia de los motivos que justifiquen la separación y asegurarse de que no se producen perjuicios para los intereses públicos encomendados al Consorcio.

Efectuada la comunicación a que hace referencia la normativa básica citada, el Consejo Rector se reunirá a la mayor brevedad posible al objeto de calcular la cuota de separación que corresponda a quién ejercite el derecho de separación, que será efectiva una vez determinada y abonada, cuando sea positiva, o una vez pagada la deuda si aquélla resultase negativa.

En todo caso, el acuerdo de separación determinará la forma y las condiciones en que deba materializarse la cuota de separación.

3. Tanto la incorporación de nuevos miembros como la separación de alguno de los ya consorciados será efectiva a partir del ejercicio económico siguiente a la correspondiente modificación de estos Estatutos, salvo previsión expresa en contrario.

Artículo 12. Modificación de los Estatutos.

La modificación de estos Estatutos será propuesta por el Consejo Rector a las entidades consorciadas para su ratificación por los órganos competentes de las mismas, de acuerdo con las disposiciones propias de aplicación. Una vez ratificada, el Consejo Rector, aprobará la modificación de los Estatutos, entrando en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11.3.

Artículo 13. Disolución del Consorcio.

1. Sin perjuicio de lo previsto en la normativa básica general al respecto y de lo que pueda llegar a establecer en su caso la Administración de adscripción, la disolución del Consorcio podrá ser acordada por el Consejo Rector, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34.3, y en virtud de la concurrencia de alguna de las causas que se relacionan a continuación:

a) Por cumplimiento de su finalidad y objetivos.
b) Por mutuo acuerdo de los miembros de la entidad.
c) Por imposibilidad de continuar su funcionamiento.
d) Por la separación de alguno de sus miembros si con ello deviniera inoperante.
e) Por su transformación en otra entidad.

2. Una vez acordada la disolución por el Consejo Rector el Consorcio no podrá actuar sino a efectos de su liquidación, que se producirá en el plazo máximo de 12 meses y de acuerdo con lo establecido en la normativa general de aplicación. En todo caso, el acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de producirse la liquidación de los bienes de la entidad, sin perjuicio de que los bienes cedidos reviertan a los cedentes o a quienes los pusieran a su disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones.

3. El acuerdo de disolución contendrá las previsiones oportunas en relación con el destino del personal laboral de la entidad, no procedente de las Administraciones consorciadas. En su caso, este personal pasará a depender de la Administración, entidad o institución que continúe materialmente con la prestación del servicio público que motivó su creación a través del procedimiento legalmente aplicable.

Artículo 14. Liquidación del Consorcio.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

1. Para la liquidación de la entidad se estará a lo previsto en la normativa básica general de aplicación y a lo que pueda llegar a establecer, en su caso, la Administración de adscripción, sin perjuicio de lo que al respecto pueda disponer el Consorcio para la mejor salvaguarda de los intereses generales cuya gestión tiene encomendada esta entidad.

2. En caso de disolución del Consorcio, las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría establecida en estos Estatutos, la cesión global de activos y pasivos del mismo a otra entidad del sector público, jurídicamente adecuada para mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos y fines del Consorcio. La cesión global de activos y pasivos implicará su extinción sin liquidación.

Capítulo Cuarto: Gestión de servicios y coordinación interadministrativa.

Artículo 15. Gestión de servicios.

1. El Consorcio podrá concertar con las administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas los programas y actuaciones que considere más adecuados, utilizando las técnicas y fórmulas de colaboración o gestión que se muestren más eficaces y eficientes para la satisfacción de los intereses públicos encomendados.

2. Para la gestión de los servicios de su competencia el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Artículo 16. Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento coordinar sus actuaciones con las administraciones públicas y con las entidades dependientes o vinculadas a las mismas con el fin de mejorar la eficiencia y lograr la mayor coherencia en la prestación del servicio público cuya gestión tiene atribuida.

TÍTULO II: RÉGIMEN ORGÁNICO

Capítulo Primero: Organización.

Sección Primera: Estructura orgánica.

Artículo 17. Órganos del Consorcio.

1. La estructura del Consorcio está constituida por los siguientes órganos:
   a) Órganos de gobierno: el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, como órganos colegiados, y la Presidencia y la Vicepresidencia.
   b) Órgano de dirección y administración: la Dirección Gerencia.
   c) Órgano colegiado consultivo: el Comité de Bioética.

2. El Consorcio podrá contar con asesorías científicas, técnicas y pedagógicas que informarán o aconsejarán a los órganos del mismo en aquellos asuntos relacionados con su especialidad.

Sección Segunda: Del Consejo Rector.

Artículo 18. Naturaleza y composición.

1. El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno, representación y administración del Consorcio. Estará integrado por los representantes designados por las Administraciones, entidades e instituciones consorciadas de acuerdo con su participación institucional hasta un máximo de 33 miembros, con la siguiente distribución: Junta de Andalucía, hasta 17 vocales; Ayuntamiento de Granada, hasta 7 vocales; Diputación de Granada, hasta 5 vocales; Universidad de Granada, hasta 2 vocales; Consejo Superior de Investigaciones Científicas 1, vocal; CajaGranada Fundación, 1 vocal. Entre dichos representantes estarán la presidencia y la vicepresidencia de la entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24 respectivamente de estos estatutos.

La designación nominal de los representantes de cada entidad, que incluirá la de quienes ostenten las suplencias, o la revocación de los mismos será efectuada por el órgano competente de cada una de ellas, procurando respetar una representación equilibrada de mujeres y hombres.

2. La Secretaría del Consejo Rector será ejercida, con voz pero sin voto, por la persona responsable de los servicios jurídicos del Consorcio.

3. La Dirección Gerencia o persona que le sustituya, así como la Intervención del Consorcio, asistirán a las reuniones del Consejo Rector, con voz pero sin voto.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

4. Previo acuerdo del Consejo Rector, podrán participar en este órgano colegiado con voz pero sin voto aquellas otras instituciones y entidades que colaboren con el Consorcio. Asimismo, podrán asistir a sus sesiones, con voz pero sin voto, técnicos o expertos invitados por la Presidencia a instancia de alguno de los miembros que componen este órgano colegiado.

5. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 19. Competencias del Consejo Rector.

Corresponderá al Consejo Rector:

a) Las funciones superiores de gobierno y administración.
b) Aprobar el Plan Anual de Actividades y el Presupuesto anual de ingresos y gastos de la entidad.
c) Aprobar la Memoria de gestión económica y el balance de actividad y las Cuentas Anuales.
d) Aprobar la modificación de las aportaciones institucionales de los miembros del Consorcio y fijar la aportación anual ordinaria a que se refiere el artículo 42.1.b) de estos Estatutos.
e) Aprobar la disolución y liquidación del Consorcio.
f) Proponer a las entidades consorciadas la modificación de los Estatutos para su ratificación y, una vez ratificada, proceder a su aprobación.
g) Nombrar y separar a la Dirección Gerencia, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
h) Aprobar las normas de organización y de régimen interior y la estructura organizativa.
i) Aprobar la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y demás instrumentos de gestión y planificación general y de selección de personal.
j) Aprobar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio y aprobar y autorizar la conclusión de dichos convenios.
k) Nombrar y separar a los miembros del Comité de Bioética, así como, a los de las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.
l) Acordar la forma de gestión de los servicios, establecida en la legislación general de aplicación.
m) Aprobar, autorizar y, en su caso, ratificar la formalización de los acuerdos, convenios y demás instrumentos de cooperación y colaboración con otras administraciones, instituciones y entidades públicas y privadas.
n) Aprobar las operaciones de crédito de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.
o) Aprobar la celebración de contratos cuyo valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
p) Aprobar las tarifas y precios de los servicios ofertados.
q) Aprobar el inventario de bienes y derechos del Consorcio.
r) Adquirir y enajenar, dentro del marco legal de aplicación, toda clase de bienes.
s) Aceptar, con las limitaciones establecidas en la legislación de aplicación, los bienes que procedan de donativos o legados.
t) Tomar conocimiento de la delegación de competencias de los distintos órganos del Consorcio.
u) Aprobar la ampliación del número de miembros del Consorcio y la separación de alguno de ellos.
v) Aquellas otras competencias que legalmente correspondan a la entidad y que no estén atribuidas expresamente a otros órganos.

Sección Tercera: De la Comisión Ejecutiva.

Artículo 20. Naturaleza y composición.

1. La Comisión Ejecutiva se configura como órgano colegiado de gobierno y de administración del Consorcio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos del mismo.

2. Estará integrada por un representante de cada una de las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas, designado por el órgano competente de cada una de ellas. La Presidencia y la Secretaría las ostentarán quienes las ejerzan en el Consejo Rector, o personas en quienes deleguen.

3. Asistirán a las reuniones de la Comisión Ejecutiva, con voz pero sin voto, la Dirección Gerencia o persona que le sustituya y las personas que sean expresamente invitadas por la Presidencia en función de los asuntos a tratar.

4. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados.

Artículo 21. Compencias de la Comisión Ejecutiva.

Corresponderá a la Comisión Ejecutiva:

a) Proponer al Consejo Rector la modificación de las aportaciones institucionales de los miembros del Consorcio y la aportación anual ordinaria a que se refiere el artículo 42.1.b) de estos Estatutos.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

b) Analizar la propuesta de la forma de gestión de los servicios y elevarla al Consejo Rector.
c) Analizar la propuesta de la Dirección Gerencia para las operaciones de crédito de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad y elevarla al Consejo Rector.
d) Analizar la propuesta del Plan Anual de Actividades, del Presupuesto anual y de la Memoria de gestión económica y el balance de actividad y elevarla al Consejo Rector.
e) Analizar la propuesta de normas de organización y de régimen interior, así como de la estructura organizativa y elevarla al Consejo Rector.
f) Analizar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio y elevarla al Consejo Rector.
g) Analizar y elevar al Consejo Rector las propuestas sobre los asuntos cuya aprobación definitiva corresponda a este órgano colegiado.

Sección Cuarta: De la Presidencia y de la Vicepresidencia.

Artículo 22. Presidencia del Consorcio.

La designación de la Presidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros.

Artículo 23. Atribuciones de la Presidencia.

Corresponderá a la Presidencia de la Entidad:
a) Ostentar la superior dirección del Consorcio y de todos sus servicios.
b) Presentar al Consejo Rector los proyectos e iniciativas que considere de interés para la entidad.
c) Representar al Consorcio y ejercer las acciones legales que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercitar dicha representación, dando cuenta al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.
d) Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva, así como dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.
e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.
f) Visar las actas y certificaciones.
g) Delegar en los distintos órganos del Consorcio cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en su gestión, dando cuenta de ello al Consejo Rector.

Artículo 24. Vicepresidencia del Consorcio.

1. La designación de la Vicepresidencia del Consorcio, que lo será también del Consejo Rector, será efectuada por este órgano colegiado de entre sus miembros, a propuesta de la Presidencia.

2. Quien ostente la Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o situación que lo imposibilite para el ejercicio de aquéllas. Igualmente, asumirá las atribuciones de la Presidencia que, con carácter temporal o permanente, le sean expresamente delegadas por la persona titular de este órgano.

Sección Quinta: De la Dirección Gerencia.

Artículo 25. Dirección Gerencia.

1. Para la prestación de los servicios y la atención de la administración, gestión y funcionamiento general de las actividades propias del Consorcio, el Consejo Rector nombrará una Dirección Gerencia a propuesta de la Presidencia de la entidad.

2. La Dirección Gerencia, que ejercerá las funciones ejecutivas de máximo nivel, tendrá un contrato de alta dirección, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.

Su contratación atenderá a los principios de mérito y capacidad y al criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, estando sujeta al régimen general de incompatibilidades previsto en la legislación general sobre la materia y en el resto de normativa de la Administración de adscripción que resulte de aplicación.

3. La Dirección Gerencia asumirá la representación ordinaria del Consorcio, siendo responsable de la gestión y administración del mismo de acuerdo con las directrices establecidas en cada momento por el Consejo Rector y la Presidencia, estando sujeta a evaluación con arreglo a criterios de eficiencia y eficacia, responsabilidad por su gestión y control de resultados.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, la persona titular de la Dirección Gerencia será sustituida por quien designe la Presidencia de la entidad.

Artículo 26. Atribuciones de la Dirección Gerencia.

Corresponderán a la Dirección Gerencia:

a) La gestión y administración del Consorcio.
b) Elaborar la propuesta de estructura organizativa y de las normas de organización y régimen interior y de gestión, derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
c) Desempeñar la jefatura superior del personal y ostentar la potestad disciplinaria, dando cuenta a los órganos de gobierno de la entidad de lo actuado al respecto.
d) Elaborar, en el marco de la normativa vigente, la propuesta de plantilla y la relación de puestos de trabajo, en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.
e) Elaborar la propuesta para la negociación de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca la normativa presupuestaria vigente.
f) Elaborar el Plan Anual de Actividades.
g) Elaborar el Proyecto de Presupuesto anual del Consorcio de acuerdo con el Plan Anual de Actividades.
h) Elaborar las cuentas anuales del Presupuesto de Tesorería y de Administración del Patrimonio.
i) Elaborar la Memoria de gestión económica y el balance de actividad.
j) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva y las resoluciones de la Presidencia de la entidad y los acuerdos de los órganos de carácter decisor que puedan crearse.
k) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector y de resolución a la Presidencia del Consorcio, en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto anual.
l) Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la gestión del Consorcio.
m) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio y realizar los contratos temporales para sustituciones y situaciones imprevistas a través del procedimiento legalmente establecido, previo informe favorable de los órganos de la Administración de adscripción que resulten preceptivos.
n) Otorgar los acuerdos, convenios, contratos y demás negocios jurídicos en representación del Consorcio, dando cuenta a los órganos de gobierno de la entidad.
o) Aprobar la conclusión de contratos cuyo valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Entidad.
p) Disponer gastos corrientes, ordenar pagos y rendir cuentas, así como aprobar las operaciones de crédito de duración inferior a 1 año y cuyo importe no supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad y elevar a la Comisión Ejecutiva las de duración superior a 1 año y cuyo importe supere el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.
q) Velar por la buena conservación de las instalaciones y patrimonio del Consorcio, proponiendo a tal efecto las medidas que crea necesarias.
r) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.
s) Ejercer las funciones de tesorería de acuerdo con lo previsto en las normas generales de aplicación.
t) Representar al Consorcio en la tramitación ordinaria de los asuntos ante cualquier entidad pública o privada.
u) Asesorar a los diversos órganos del Consorcio.
v) Delegar en el personal responsable de los distintos servicios del Consorcio las funciones que tiene atribuidas, para la mejor gestión del mismo, dando cuenta de ello al Consejo Rector.
w) Adoptar, en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los órganos colegiados, las medidas adecuadas al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello a los órganos de gobierno de la entidad en la primera reunión ordinaria que a tal efecto se convoque.
x) Proponer al Consejo Rector el nombramiento y la separación de los miembros del Comité de Bioética, así como, de las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.
y) Elaborar la propuesta sobre la forma de la gestión de los servicios.
z) Todas aquellas otras atribuciones que le confieran el Consejo Rector y la Presidencia de la entidad.

Sección Sexta: Del Comité de Bioética.

Artículo 27. Naturaleza y composición.

1. El Comité de Bioética se configura como órgano colegiado consultivo en relación a los ámbitos de actividad propios del Consorcio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 de estos Estatutos, con implicaciones éticas y sociales.

2. Estará constituido por un número máximo de siete miembros, profesionales de reconocido prestigio en los distintos ámbitos de actuación del Consorcio, que serán designados por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Gerencia, de entre los cuales se nombrará una presidencia y una vicepresidencia, ejerciendo la secretaría la persona responsable de los servicios jurídicos del Consorcio.

3. Los miembros del Comité actuarán con independencia, imparcialidad y objetividad, gozando de plena autonomía en el

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

desempeño de sus funciones, teniendo el deber de guardar reserva sobre las deliberaciones que tengan relación con el contenido de los debates y con las informaciones que les fueran facilitadas con tal carácter o las que así recomiende el propio Comité.

4. Todos los cargos de este órgano colegiado serán honoríficos y no remunerados, sin perjuicio del derecho a percibir las indemnizaciones que correspondan por razón del desempeño de su labor.

Artículo 28. Funciones del Comité de Bioética.

Corresponderá al Comité de Bioética:

a) Elaborar y aprobar informes, propuestas, recomendaciones y otros documentos sobre asuntos propios del ámbito de actividad del Consorcio con implicaciones bioéticas relevantes o que resulten de interés.
b) Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas en el ámbito de actividad propio del Consorcio y elaborar las recomendaciones que considere pertinentes.
c) Cualesquiera otras que se desprendan de las normas de aplicación al supuesto de hecho de que se trate y las que pueda encomendarle el Consorcio.

Sección Séptima: De las asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.

Artículo 29. Asesorías científicas, técnicas y pedagógicas.

1. Las asesorías, en caso de que se cuente con ellas, serán nombradas por el Consejo Rector a propuesta de la Dirección Gerencia, actuarán bajo la coordinación de este órgano y desempeñarán sus funciones a título individual o en el seno de las comisiones que se creen al efecto.

2. Sin perjuicio de aquellas otras funciones que puedan encomendarles los órganos del Consorcio a través de la Dirección Gerencia, corresponderá a las asesorías:

a) Informar, en su caso, el Plan Anual de Actividades y asesorar en aspectos propios de su especialidad, en la programación y proyectos a realizar, durante su desarrollo y su posterior evaluación.
b) Elaborar estudios o informes sobre los contenidos expositivos y demás asuntos relacionados con los fines y objetivos de la entidad.
c) Aquellas funciones que puedan serles atribuidas por los órganos de gobierno de la entidad.

3. Los cargos de las asesorías serán honoríficos y no remunerados, sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón de sus servicios puedan corresponderles.

Capítulo Segundo: Del régimen de funcionamiento de los órganos colegiados.

Sección Primera: Régimen general de las sesiones de los órganos colegiados.

Artículo 30. Régimen de las sesiones.

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, se celebrarán en el domicilio de la entidad, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la convocatoria de que se trate, o por vía telemática, y no tendrán carácter público.

La periodicidad de las sesiones ordinarias será la establecida, para cada órgano, en estos Estatutos.

2. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias se cursarán por orden de la Presidencia del órgano de que se trate, por vía telemática y con antelación mínima de cinco días hábiles e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión, y de la documentación necesaria para el estudio de los asuntos incluidos en el mismo. En su caso, citarán el orden de las convocatorias, teniendo en cuenta que entre la primera y la segunda deberá existir una separación temporal de, al menos, treinta minutos.

3. Cuando la urgencia de un asunto a tratar no permita convocar una sesión extraordinaria en el plazo que se establece en el apartado anterior, la Presidencia podrá convocar una sesión extraordinaria de carácter urgente. En estos casos se incluirá como primer punto del orden del día la ratificación de la urgencia de la convocatoria. Si esta circunstancia no se apreciase por la mayoría de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

4. A continuación de los asuntos incluidos en el orden del día, podrán tratarse aquellos otros que hayan sido remitidos para su incorporación en la sesión por razón de urgencia. En estos casos, el proponente deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 31. Quorum de las sesiones.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

1. El quorum de las sesiones será el establecido, para cada órgano, en estos Estatutos

2. Si en segunda convocatoria no existiera el quorum necesario, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora dos días después. Si en este caso tampoco se lograse alcanzar dicho quorum, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria, posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad.

Artículo 32. Actas de las sesiones y votaciones.

1. De cada sesión la persona que ejerza la Secretaría levantará acta donde se consignará el lugar, día y hora en que comenzó aquélla; los nombres y apellidos de quien ostente la Presidencia y de los miembros presentes y ausentes; los asuntos sometidos a deliberación; las opiniones sintetizadas de los que hubiesen intervenido; las votaciones efectuadas; los acuerdos adoptados y la hora en que la Presidencia levantó la sesión.

De no celebrarse la sesión por falta de asistentes u otro motivo, la persona que ejerza la Secretaría suplirá el acta con una diligencia, autorizada con su firma, en la que consigne la causa y nombres de los concurrentes y de los que hubiesen excusado su asistencia.

Las actas serán autorizadas con la firma de la persona que ejerza la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia del órgano colegiado de que se trate.

2. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. La adopción de acuerdos se llevará a cabo, de manera general, mediante votación ordinaria, salvo que el propio órgano colegiado acuerde, en votación ordinaria por mayoría simple, para un caso concreto y a solicitud de alguno de sus miembros, la votación nominal o secreta.

Sección Segunda: Régimen específico de funcionamiento del Consejo Rector.

Artículo 33. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y lo hará en forma extraordinaria, cuando lo estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de cuatro vocales como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración de la Junta de Andalucía. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 34. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos del Consejo Rector se adoptarán, como regla general, por mayoría simple del total de votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad en el Consorcio, dirimiendo los empates la Presidencia del mismo con voto de calidad.

2. Se requerirá el voto favorable de los dos tercios de votos ponderados para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Disolución del Consorcio.
b) Cesión global de activos y pasivos a otra entidad del sector público.
c) Acordar cualesquiera formas de gestión de los servicios establecidas en la legislación general de aplicación.

3. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de votos ponderados en función del porcentaje de participación de cada entidad, para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

a) Aprobación de modificaciones en las aportaciones al Consorcio.
b) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.
c) Ampliación del número de miembros y separación de alguno de ellos.
d) Modificación de los Estatutos.
e) Aprobación del Plan Anual de Actividades y del Presupuesto anual del Consorcio.
f) Enajenación de bienes de la entidad cuando su cuantía exceda del 15% de los recursos ordinarios del presupuesto anual.
g) La contratación de operaciones de crédito de su competencia.
h) Las restantes materias determinadas por la Ley.

Sección Tercera: Régimen específico de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 35. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y lo hará en forma extraordinaria,

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

cuando lo estime conveniente, a iniciativa de la Presidencia o a solicitud de dos vocales como mínimo.

2. Para su válida constitución se requiere la asistencia de la mayoría de la representación institucional de la entidad. En todo caso, es necesaria la presencia de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes legalmente les sustituyan, y de representación de la Administración de la Junta de Andalucía. Este quorum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Artículo 36. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con las mismas mayorías que las contempladas en el artículo 34 para el Consejo Rector, en consideración a la correspondencia de las funciones de ambos órganos.

Sección Cuarta: Régimen específico de funcionamiento del Comité de Bioética.

Artículo 37. Periodicidad y quorum de las sesiones.

1. El Comité se reunirá cuando sea preciso en función de los asuntos a tratar, pudiendo hacerlo en pleno o en subcomisiones. Las subcomisiones realizarán cuantas funciones les sean delegadas por el Pleno y éste podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto.

2. Para la válida constitución del Pleno se requiere la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus vocales en primera convocatoria, o de una tercera parte en segunda. En todo caso, será preceptiva la presencia de la Presidencia y de la Secretaría del comité o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Artículo 38. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Comité de Bioética se adoptarán por mayoría simple del total de votos, dirimiendo los empates la Presidencia del mismo con voto de calidad.

TÍTULO III: RÉGIMEN FUNCIONAL Y ECONÓMICO-FINANCIERO

Capítulo Primero: Contratación.

Artículo 39. Contratación.

La contratación del Consorcio se regirá por lo previsto en la legislación básica sobre contratación del sector público. A estos efectos, actuarán como órganos de contratación del Consorcio la Presidencia y la Dirección Gerencia, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Capítulo Segundo: Personal del Consorcio.

Artículo 40. Personal del Consorcio.

1. El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral y habrá de proceder exclusivamente de las Administraciones participantes. Su régimen jurídico será el de la Administración Pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para los puestos equivalentes en aquella.

2. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio, en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración a la que está adscrito podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones.

Capítulo Tercero: Patrimonio.

Artículo 41. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan, cualquiera que sea su naturaleza y título de adquisición.

2. Este patrimonio podrá ser incrementado con los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por la propia entidad para la consecución de sus fines o por las aportaciones realizadas por cualquier otra persona o entidad pública o privada, calificándose estos incrementos como patrimonio propio o de afectación, según corresponda.

3. Las Administraciones y entidades consorciadas podrán afectar al cumplimiento de los fines de la entidad otros bienes y derechos. Este patrimonio continuará siendo propiedad de aquéllas con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios en que figure.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

4. El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el patrimonio vinculado a sus fines en los términos previstos en estos Estatutos y de acuerdo con las normas patrimoniales de la Administración a la que está adscrito.

Capítulo Cuarto: Hacienda.

Artículo 42. Composición.

1. La hacienda del Consorcio estará constituida:
   a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del patrimonio de esta entidad.
   b) Por la aportación anual ordinaria que destinen para tal fin las Administraciones, instituciones y entidades consorciadas con cargo a sus respectivos presupuestos.
   c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.
   d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.
   e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios, incluidos los ingresos por las tarifas y precios aprobados.
   f) Por el importe de los anticipos o préstamos que se obtengan.
   g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

2. Las aportaciones que realicen los miembros del Consorcio se materializarán mediante transferencias de financiación o de capital y se abonarán en función del calendario de pagos que se consensúe con cada uno de ellos.

3. Las actividades del Consorcio resultarán limitadas por acuerdo del Consejo Rector si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo. El presupuesto anual del Consorcio debe establecer fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas.

El aseguramiento consistirá, como medida previsional, en la aportación de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el órgano competente de cada entidad consorciada, a fin de que quede acreditado su compromiso de destinar al Consorcio las cantidades establecidas en el presupuesto, o cualesquiera otros mecanismos de aseguramiento que pudieran ser adecuados.

Así mismo, las entidades consorciadas autorizan expresamente al Consorcio, para que, una vez transcurrido el plazo para efectuar el ingreso de las aportaciones de los miembros, y con carácter previo a la realización de las actividades presupuestadas, éste pueda solicitar a la Administración del Estado o a la Administración de la Junta de Andalucía, según proceda, previo acuerdo del Consejo Rector, la deducción del importe de las entregas periódicas que le corresponda hacer a favor de aquéllos de la participación respectiva en los ingresos del Estado o en los ingresos de la Comunidad Autónoma, según corresponda, y efectúe el ingreso de dichas cantidades en la hacienda del Consorcio. En todo caso se dará audiencia a los miembros afectados.

4. La hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por él. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de sus miembros.

Artículo 43. Remanentes.

Dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, los beneficios y las rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán en primer lugar a la constitución de fondos de reserva y, en su caso, al desarrollo de programas y actividades y a la mejora y ampliación de sus instalaciones y edificios.

Artículo 44. Exenciones fiscales.

El Consorcio contará con las exenciones fiscales que, de acuerdo con la legislación vigente, pudieran corresponderle. Las Administraciones y entidades consorciadas adoptarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las medidas necesarias para el efectivo disfrute de tales beneficios fiscales.

Capítulo Quinto: Presupuesto y contabilidad.

Artículo 45. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.

1. De acuerdo con lo establecido en las normas generales de aplicación y dentro del marco derivado de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Consorcio estará sujeto al régimen de presupuestación y contabilidad de la Administración de adscripción.

2. Anualmente los órganos competentes del Consorcio elaborarán el inventario, el balance de situación y la cuenta de

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

resultados, en los que conste de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la entidad, y elaborarán una memoria expresiva de las actividades y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación, así como el exacto grado de cumplimiento de los fines encomendados. Esta memoria especificará, además, las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

3. La formulación del presupuesto, de la cuenta de tesorería y demás cuentas auxiliares se ajustará a lo establecido en la normativa vigente, y deberán ser aprobadas por el órgano competente del Consorcio.

Artículo 46. Presupuesto anual.

1. El Consorcio formará parte de los presupuestos de la Administración pública a la que está adscrito y deberá incluirse en su cuenta general.

2. El Consorcio dispondrá anualmente de un presupuesto propio, elaborado y aprobado de acuerdo con lo establecido en la normativa pública de aplicación, en los términos fijados por estos Estatutos.

3. El estado de ingresos de dicho presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:
a) Productos de la actividad de los diferentes servicios de la entidad.
b) Producto de las tarifas y precios de los servicios y ventas.
c) Donativos y auxilios.
d) Rentas del patrimonio.
e) Subvenciones.
f) Aportaciones de los miembros del Consorcio en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de gastos e ingresos, de acuerdo con el porcentaje de participación establecido en el artículo 1.2.

4. Las modificaciones presupuestarias serán propuestas por la Dirección Gerencia y aprobadas por el órgano competente de la entidad.

Artículo 47. Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para la Administración de adscripción, con independencia de que por el Consejo Rector se establezcan otras fórmulas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 48. Rendición de cuentas.

1. El Consejo Rector aprobará la liquidación del Presupuesto de ingresos y gastos y la Cuenta General, previo informe de la Intervención.

2. La Cuenta General se rendirá a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Capítulo Sexto: Fiscalización y Control.

Artículo 49. Competencia.

El control de la gestión desarrollada por el Consorcio corresponderá a la Administración de adscripción, sin perjuicio de las facultades de control que corresponden al resto de miembros de la entidad en el ejercicio de sus propias competencias.

Artículo 50. Fiscalización.

1. La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo, en los términos previstos en la normativa reguladora de la hacienda pública de la Administración a la que está adscrito.

2. El control interno será efectuado por la Intervención del Consorcio, mediante control financiero permanente y de calidad. Para el ejercicio de dicho control financiero se podrá contar con asesoramiento externo especializado. La Intervención del Consorcio será ejercida por una persona funcionaria designada por la Administración a la que está adscrito, nombrada por esta.

3. Las previsiones contenidas en este artículo deben entenderse sin perjuicio del control externo que legalmente corresponde al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Artículo. 51. Memoria de gestión económica y balance de actividad.

1. La Dirección Gerencia del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo Rector, la Memoria de gestión económica y el balance de actividad de la entidad, correspondiente al ejercicio del año anterior. Esta

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

memoria incluirá la Cuenta General del presupuesto, así como el balance del desarrollo del programa de actividades de la entidad.

2. Una vez aprobada la Memoria de gestión económica y el balance de actividad, será remitida a las Administraciones y entidades consorciadas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Única. Interpretación de los Estatutos.

Previo informe de los Servicios Jurídicos del Consorcio, corresponderá al Consejo Rector la interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos y la resolución de las dudas y cuestiones que se planteen en su aplicación. A tal efecto, podrá solicitar para ello el asesoramiento que considere oportuno.

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan plantearse corresponderá a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Participación institucional durante el ejercicio 2018.

La participación institucional en el Consorcio durante el ejercicio 2018, será la siguiente:

Consejería de Educación	35%
Consejería de Economía y Conocimiento	10%
Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	2%
Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	3%
Ayuntamiento de Granada	25%
Diputación Provincial de Granada	9%
Universidad de Granada	5%
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1%
“CajaGranada” Fundación	1%

Segunda. Personal laboral propio del Consorcio.

El personal laboral al servicio del Consorcio no procedente de las Administraciones participantes se regirá por lo dispuesto en el artículo 40.1 sobre régimen jurídico y retribuciones. El acceso, en su caso, de este personal a la condición de empleado público laboral o funcionario del sector público andaluz sólo podrá efectuarse mediante la participación y superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre en ejecución de las ofertas de empleo público.

DISPOSICIÓN FINAL.

Primera. Adecuación de la composición del Consejo Rector.

En aras de la simplificación, agilidad y eficacia del funcionamiento del Consejo Rector, y conforme a los límites establecidos en el artículo 18 de estos estatutos, las entidades consorciadas deberán adecuar el número de personas representantes que lo conforman a un criterio objetivo de representación en función de su participación económica. Se asigna a la Comisión Ejecutiva el análisis y la formulación de propuesta al órgano correspondiente.

Segunda. Entrada en vigor.
Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. “

9º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES DEL PPOYS 2016/2017 (*MOAD nº Expte. 2018/PES_01/009469)*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017 fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP de Granada de 2 de noviembre de 2016 y notificada individualmente a cada Entidad Local incluida en dicho Plan.

Conforme al artículo 14 del Reglamento del PPOYS *"Las actuaciones programadas en el PPOYS deberán ser ejecutadas en el plazo de 2 años desde su aprobación. No obstante, previa petición motivada de la Entidad local, por el Presidente de la Diputación u órgano delegado por razón de la materia, se podrá conceder prórroga de ejecución como máximo de 1 año, cuya justificación será apreciada por la Diputación de Granada"*. Por tanto, dicho plazo de ejecución finaliza el próximo día 27 de octubre de 2018.

El PPOYS 2016-2017 comprende un total de 213 actuaciones (212 obras y 1 suministro), encontrándose actualmente recibidas solamente 101, de lo que se deduce un porcentaje de ejecución del 47,42%, muy lejos aún del total del Plan. Esta circunstancia hace aconsejable plantear de oficio la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución en un año.

Vistos el artículo 32 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14. 3 del vigente Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 10 de octubre de 2018.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de octubre de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención en la misma fecha y dictaminada también favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO. *Ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones incluidas dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017 hasta el día 27 de octubre de 2019.*

SEGUNDO. *Notificar a todas las Entidades locales interesadas dicha ampliación.*

10º.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PPOYS-2018-2019 CUYA REDACCIÓN HA SIDO ASUMIDA POR LAS ENTIDADES LOCALES. ***(Moad nº expte. 2018/PES_01/009226)***

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

El Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019. Dicha aprobación definitiva fue publicada en el BOP número 148, de 3 de agosto, para conocimiento general, incluyendo la determinación de las actuaciones cuya contratación y ejecución corresponde a las Entidades locales solicitantes, así como la determinación de la administración (Diputación o Entidades locales) responsable de la redacción del proyecto y dirección de la obra.

En dicha publicación se indicaba que, según se dispone en el artículo 13.3. del Reglamento regulador del PPOYS (B.O.P. 10 de febrero de 2016), "Los proyectos de obra cuya redacción haya sido asumida por las Entidades locales beneficiarias del Plan deben ser presentados en la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación en el plazo de 3 meses desde esta publicación. Si se incumpliera dicho plazo, los mismos serán redactados por los técnicos de la Diputación, que procederá además a su contratación". Por tanto, dicho plazo de presentación de proyectos finaliza el próximo día 3 de noviembre.

El Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018-2019 incluye un total de 225 actuaciones. De 75 de dichas actuaciones, las Entidades Locales son las responsables de la redacción de los proyectos de obras, al haberlo así solicitado, habiéndose recibido en la Oficina de Supervisión de Proyectos al día de la fecha solamente 8 proyectos. Ante la falta tan extendida del cumplimiento de la obligación de entrega en plazo de los proyectos, se hace aconsejable plantear de oficio la posibilidad de ampliación del plazo en un mes y medio.

Vistos los artículos 13.3 del citado Reglamento y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 4 de octubre de 2018.

De conformidad con la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 7 de octubre de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 10 de octubre y dictaminada también favorablemente por la Comisión Informativa celebrada 18 de octubre, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

***PRIMERO**. Ampliar el plazo de presentación de los proyectos de las obras contenidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal 2018-2019 ante la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación por las Entidades locales que han asumido tal responsabilidad hasta el día 19 de diciembre de 2018.*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

***SEGUNDO**. Notificar por sede electrónica a todas las Entidades Locales interesadas la citada ampliación.*

11º.- MODIFICACIÓN DEL PPOYS: OBRA 2018/2/PPOYS-52 DE COLOMERA *(Moad expte. nº 2018/PES_01/008897)*

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-52 "COLOMERA, FINALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL" con un presupuesto de plan de 127.164,00 €, asumiendo la contratación el Ayuntamiento (Modalidad B) y la redacción del proyecto y la dirección de la obra la Diputación Provincial de Granada.

Visto que, posteriormente, el Ayuntamiento de Colomera ha remitido por sede electrónica, con registro de entrada de 31 de agosto de 2018, Certificado del Acuerdo del Pleno de 30 de agosto de 2018 por el que solicitan la modificación de la actuación, consistente en su desglose en las dos que se detallan:

- Finalización de la remodelación de la piscina municipal, con un presupuesto de 45.702,48 €, y

- Modernización de las instalaciones del polideportivo municipal, con un presupuesto de 81.461,52 €.

Visto que han presentado asimismo nuevas Memorias descriptivas y valoradas (Anexos II) respecto de cada una, no precisando documentación alguna más, en tanto que se trata de la misma actuación que se desdobla en dos, siendo válidos los Certificados de disponibilidad de terrenos y de no necesitar autorizaciones administrativas, que obran en el Servicio de Administración.

Teniendo en cuenta que el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura II ha emitido informe favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas del Servicio de Administración de Obras y Servicios de 5 de octubre de 2018, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 8 de octubre de 2018, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de octubre de 2018 e igualmente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el 18 del mismo mes, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación que el Ayuntamiento de Colomera tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, desglosándola en las dos que se detallan:

- *2018/2/PPOYS-52/1 "COLOMERA, FINALIZACIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 45.702,48 €, financiando la Diputación 37.476,03 € (82%) y el Ayuntamiento 8.226,45 € (18%).*

- *2018/2/PPOYS-52/2 "COLOMERA, MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL", con un presupuesto de plan de 81.461,52 €, financiando la Diputación 66.798,45 € (82%) y el Ayuntamiento 14.663,07 € (18%).*

12º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA DAR DE BAJA Y DESISTIR DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE DISTINTAS ANUALIDADES DEL PPOYS Y PARA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO DE OTRAS ACTUACIONES.

El Pleno de la Diputación en la sesión de 28 de junio de 2018 aprobó provisionalmente el expediente para dar de baja y desistir de la ejecución de determinadas actuaciones de distintas anualidades del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) y para continuar la ejecución del gasto de otras actuaciones.

Se ha dado audiencia en sede electrónica, y por un plazo de 10 días hábiles, a todos y cada uno de los Ayuntamientos afectados habiéndose presentado únicamente una alegación por el Ayuntamiento de Maracena en relación a la propuesta de baja y desistimiento de ejecución de la obra 2010/2/GPP-76 "Acondicionamiento entorno Cementerio (PROY. PLURIANUAL)".

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Todos los Ayuntamientos afectados por el punto Segundo del acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018 (actuaciones respecto de las que se aprobó la continuación de la ejecución del gasto) han presentado el compromiso firme de cofinanciación que se les requería y, de ellos, los de Iznalloz, Jayena y Loja han solicitado, además, por acuerdo de Pleno el cambio de las actuaciones previstas en los Planes de referencia.

Visto el informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de 9 de octubre de 2018 en el que se contiene la propuesta general para la aprobación definitiva de este expediente y, en particular, la valoración de la alegación formulada por el Ayuntamiento de Maracena y la propuesta de su desestimación.

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 9 de octubre de 2018, formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 16 de octubre de 2018:

Primero. *Desestimar la alegación formulada por el Ayuntamiento de Maracena respecto de la baja y desistimiento de la ejecución del gasto de la obra 2010/2/GPP-76 "Acondicionamiento entorno Cementerio (PROY. PLURIANUAL)" de acuerdo con los siguientes fundamentos que se contienen en el Fundamento Jurídico Primero del informe del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios:*

"En lo que respecta a la alegación del Ayuntamiento de Maracena, formulada a través de un oficio de 7 de agosto de 2018 del Alcalde accidental, en relación a la propuesta de baja y desistimiento de la ejecución de la obra 2010/2/GPP-76 "Acondicionamiento entorno Cementerio", tras enumerar y aportar algunos de los trámites seguidos en su momento tanto por el Ayuntamiento como por la Diputación para la gestión de la obra y la delegación en el Ayuntamiento de la facultad de contratar, afirma "que la obra fue contratada, que dicha obra se ha ejecutado, encontrándose a fecha de hoy completamente terminada y recepcionada", que "como podemos comprobar a lo largo de todos los antecedentes expuestos y de las fechas de los mismos, se ha ejecutado con la diligencia debida por parte de la Administración que suscribe, por lo que cualquier atraso que se haya podido producir en ningún caso es achacable a una mala gestión de este Ayuntamiento, por lo que consideramos que no existe motivo real para castigar la ejecución con la baja que se propone, máxime cuando cualquier incidencia que se haya podido producir no obedece a falta de diligencia del Ayuntamiento de Maracena". Y finalmente solicita que se "ACUERDE dejar sin efecto la baja que se propone en relación al proyecto de Acondicionamiento Entorno Cementerio, por haberse ejecutado las obras, y proceda a liberar los fondos correspondientes".

De la documentación obrante en el expediente se desprende que:

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

1. La obra en cuestión fue incluida en el PPOYS de 2010, aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación el 23 de febrero de 2010, con carácter plurianual 2010 y 2011 y con el destino de "Acondicionamiento de la parcela colindante al antiguo Centro de Salud".

2. Previa solicitud del Ayuntamiento, el Pleno de la Diputación de 28 de septiembre de 2010 acordó:

- Por un lado, el cambio de destino de la obra que pasó a denominarse "Acondicionamiento Entorno Cementerio", y

- Por otro, la delegación en el Ayuntamiento de la facultad de contratar la obra, aprobando a su vez el Convenio específico de delegación (con el contenido del Protocolo que a tal efecto aprobó el Pleno de la Diputación el 24 de junio de 2008) que para su entrada en vigor requería su firma por ambas partes según su Cláusula Undécima. El Convenio fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Maracena en sesión de 26 de octubre de 2010 y firmado por ambas partes el 31 de marzo de 2011.

3. La cláusula Undécima del Convenio disponía, además, que éste quedaba resuelto automáticamente si:

1º. No se ejecutan las obras en el plazo de ejecución previsto en el proyecto, a contar desde la formalización del Acta de comprobación del replanteo, sin perjuicio de las posibles prórrogas que en su caso fuesen concedidas expresamente por la Diputación mediante acuerdo de Pleno, con carácter previo al vencimiento del plazo y por razones técnicas suficientemente acreditadas.

2º. El Ayuntamiento… incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

4. La primera causa de resolución automática citada se produjo el 11 de septiembre de 2011 ya que el Acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra se formalizó el 11 de enero de 2011, y, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto en el proyecto era de ocho meses (tal y como se indica en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que aprobó el Ayuntamiento para la licitación así como en el anuncio de licitación publicado en el BOP el 19 de julio de 2010), dicho plazo finalizó el 11 de septiembre de 2011 y, sin embargo, según la documentación que ha remitido el Ayuntamiento en su alegación, la ejecución de las obras no finalizó hasta el 27 de julio de 2012, según el certificado final de obra, aunque el acta de recepción no se llegó a formalizar hasta el 17 de enero de 2013.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

En ningún momento el Ayuntamiento solicitó prórroga alguna del Convenio con carácter previo a su vencimiento, ni comunicó nada ni envió documentación alguna a la Diputación con posterioridad al mismo.

5. En función de la segunda causa de resolución automática del Convenio citada, ésta también se produjo por el incumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en la cláusula Octava del convenio:

- La condición según la cual el Ayuntamiento estaba obligado a notificar en el plazo máximo de diez días el acuerdo de aprobación de cada Certificación de Obra aprobada por el Ayuntamiento. En ningún momento el Ayuntamiento ha remitido certificación alguna a la Diputación, y

- La condición según la cual el Ayuntamiento estaba obligado a remitir con la última certificación, en el plazo de diez días desde su aprobación, el Acta de recepción de la obra y la notificación de su aprobación por el órgano municipal competente. Tampoco el Ayuntamiento ha remitido dicha documentación en el momento oportuno. Ha sido en la alegación ahora formulada con motivo de este expediente cuando ha mandado el Acta de recepción que, como hemos indicado más arriba, se formalizó el 17 de enero de 2013 y, como hemos visto, con incumplimiento del plazo de ejecución.

6. Finalmente, la cláusula Duodécima del Convenio establecía que "La extinción del convenio por incumplimiento por el Ayuntamiento… implicará el reintegro a la Diputación de las cantidades que le haya abonado por las certificaciones aprobadas y supondrá la pérdida del derecho al cobro por las que en su caso estuviesen pendientes…". Dicho reintegro no procede pues no se les ha abonado por la Diputación ninguna cantidad al Ayuntamiento por falta de remisión de las certificaciones de la obra, pero esta cláusula confirma que la extinción del convenio por los incumplimientos del Ayuntamientos antes referidos conllevó también la pérdida del derecho del Ayuntamiento al cobro de las cantidades que estuviesen pendientes, en este caso toda la financiación de la obra correspondiente a la Diputación y que es lo que en el expediente que nos ocupa se está resolviendo.

7. Por tanto procede, a juicio del que suscribe, desestimar la alegación formulada por el Ayuntamiento pues, aunque la obra se ejecutara, era necesario cumplir las condiciones establecidas en el Convenio de la delegación de la facultad de contratar, lo que, como hemos visto, no se produjo y conllevó la extinción automática del mismo y la pérdida del derecho al cobro de la financiación de la Diputación."

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

***Segundo**. Aprobar definitivamente dar de baja y desistir de la ejecución del gasto de las siguientes actuaciones de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de las anualidades que se indican, una vez acreditado que no se han ejecutado en el plazo previsto en los correspondientes reglamentos aplicables:*

PPOYS 2004		
	OBRA	**PRESUPUESTO/SALDO**
1	167-GPP/04 "PULIANAS. Terminación Edificio de Usos Múltiples en Calle La Solana"	30.000,00 €
TOTAL PPOYS 2004		**30.000,00 €**

PPOYS 2007		
	OBRA	**PRESUPUESTO/SALDO**
1	40-GPP/07 "CÁJAR. Cementerio municipal"	58.712,80 €
2	100-GPP/07 "IZNALLOZ. Abastecimiento, saneamiento, alumbrado y acceso en Cementerio municipal"	37.800,00 €
3	154-GPP/07 "PINOS GENIL, Mejora y ahorro alumbrado público"	60.640,00 €
TOTAL PPOYS 2007		**157.152,80 €**

PPOYS 2010/2011		
	OBRA	**PRESUPUESTO/SALDO**
1	2010/2/GPP-8 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino de Gelibra (PROY. PLURIANUAL)"	62.592,78 €
2	2010/2/GPP-9 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino del Río Seco (PROY. PLURIANUAL)"	65.590,35 €
3	2010/2/GPP-10 "ALMUÑECAR, Acondicionamiento del Camino del Río Jate (PROY. PLURIANUAL)"	8.261,16 €
4	2010/2/GPP-76 "MARACENA, Acondicionamiento entorno Cementerio (PROY. PLURIANUAL)"	396.240,00 €
TOTAL PPOYS 2010/2011		**532.684,29 €**

***Tercero.** Aprobar definitivamente dar de baja, sin desistir de la ejecución del gasto, de las siguientes actuaciones de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

de las anualidades que se indican, una vez acreditado que no se han ejecutado en el plazo previsto en los correspondientes reglamentos aplicables:

PPOYS 2009		
OBRA		PRESUPUESTO
1	LOJA - EJECUCIÓN POZO VENTORROS S.JOSÉ	220.380,00 €
2	LOJA - MEJORA ABAS.Y SANEAM.EN LAS ROZUELAS, RIOFRÍO, FUENTE	318.141,00 €
TOTAL PPOYS 2009		**538.521,00 €**
PPOYS 2010/2011		
OBRA		PRESUPUESTO
1	MARACENA - REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DÍA (PROY.PLURIANUAL)	150.000,00 €
2	ALPUJARRA DE LA SIERRA - A.S.P. Y SOTERRAM. CABLEADO TRAVESIA DE MECINA BOMBARÓN.FASE I Y MEJORA...	305.880,00 €
3	LAS GABIAS - AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	448.440,00 €
4	IZNALLOZ - EQUIPAMIENTO DE LA CUEVA DEL AGUA A.PLENO 25.5.10	210.944,89 €
5	IZNALLOZ 64/ TUNEL ACCESO CUEVA AGUA	119.295,11 €
6	JAYENA - EJECUCIÓN DE PISCINA MUNICIPAL DELEG. AYº EXPTE. 4/11.	227.720,00 €
TOTAL PPOYS 2010/2011		**1.462.280,00 €**

Cuarto. *Aprobar la continuación de la ejecución del gasto en relación con las siguientes actuaciones - por concurrir en ellas circunstancias ajenas a la entidad local que justifican la necesidad de continuar la ejecución del gasto pese al tiempo transcurrido-, por los importes que se indican y con el destino aprobado por el Pleno de cada Ayuntamiento, que pasan a integrar el siguiente* ***PLAN 2018 DE RECUPERACIÓN DE PPOYS ANTERIORES (RPOYS 2018)****, llevando a cabo las modificaciones presupuestarias que a tales efectos se precisen, con cargo a la financiación asociada al expediente de baja propuesto:*

PLAN 2018 DE RECUPERACIÓN DE PPOYS ANTERIORES (RPOYS 2018)			
Nº	MUNICIPIO	OBRA	PRESUPUESTO
2018/2/RPOYS-1	ALPUJARRA DE LA SIERRA	ABASTECIMIENO, SANEAMIENTO, SOTERRAMIENTO DE CABLEADO Y PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESIA DE MECINA BOMBARÓN, FASE I, Y MEJORA. DEL ACCESO A YEGEN DESDE LA CARRETERA A-4130	284.997,42 €
2018/2/RPOYS-2	LAS GABIAS	AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE HIJAR	434.986,80 €
2018/2/RPOYS-3	IZNALLOZ	RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE LÁMPARAS CON TECNOLOGÍA LED	330.240,00 €
2018/2/RPOYS-4	JAYENA	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	227.720,00 €

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

2018/2/RPOYS-5	LOJA	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL CASCO URBANO DE LOJA Y ANEJOS PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	538.521,00 €
2018/2/RPOYS-6	MARACENA	REHABILITACIÓN DEL CENTRO DE DÍA	150.000,00 €
TOTAL RPPOYS 2018			**1.966.465,22 €**

Quinto. *El expediente de contratación de las actuaciones previstas en el punto anterior deberá ser iniciado en el presente ejercicio presupuestario, y el no cumplimiento de dicho requisito conllevará la baja automática de la actuación.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Propuesta, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 10 (PP)

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

13º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018 *(Moad expte. nº 2018/PES_01/009513)*

Visto el artículo 12.2 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía que reconoce a las provincias el ejercicio de su competencia en materia de asistencia técnica, económica y material a los municipios que ejercen competencias en materia de deporte y más concretamente, el artículo 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que indica que dicha competencia podrá consistir en la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Considerando que la Diputación de Granada en el ejercicio de esta competencia de asistencia económica a los municipios de la provincia viene aprobando anualmente un Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas (en adelante PIDE), teniendo como objetivo prioritario apoyar a las Entidades locales de la provincia de Granada en la construcción, modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, con el fin último de acercar el deporte a la ciudadanía

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

de nuestra provincia, contribuyendo a la mejora de su calidad de vida y asegurando el ejercicio íntegro de las competencias en materia de deporte asignadas a las mismas.

Teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 162.34213.65018 del presupuesto de 2018, por el importe máximo de la aportación de esta Diputación que asciende a la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 26 de abril de 2018 aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Inversiones en Instalaciones Deportivas 2018 y que el extracto de dicha convocatoria fue publicado en el BOP de Granada el 24 de mayo, procediéndose a la apertura del plazo de presentación de solicitudes que finalizó el 22 de junio.

Teniendo en cuenta que mediante anuncio publicado en el BOP de 7 de agosto de 2018 se requirió a las Entidades locales que habían presentado la solicitud de manera incompleta para que procedieran a su subsanación, así como que el 23 de agosto de 2018 se publicó en el BOP una rectificación de errores del citado anuncio procediendo a la apertura de un nuevo plazo de subsanación que finalizó el 6 de septiembre de 2018.

Considerando lo previsto en la base 7 de la Convocatoria, la Comisión de Valoración ha procedido al estudio y valoración de todas las solicitudes, teniendo en cuenta lo previsto en las bases 3 y 6 de la Convocatoria, proponiendo la aprobación provisional del PIDE 2018, de lo que queda constancia en las Actas de la Comisión de Valoración que constan en el expediente, resultando el Anexo I de solicitudes propuestas para su inclusión en el PIDE 2018, el Anexo II de solicitudes admitidas con su puntuación y el Anexo III solicitudes excluidas por no cumplir con los requisitos de la Convocatoria, todos ellos se acompañan a esta Propuesta.

Habiendo quedado acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Visto el Informe Jurídico del Jefe de Servicio de Instalaciones Deportivas de 11 de octubre de 2018, lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 28 de enero de 2016 y publicado en el BOP de 10 de febrero de 2016, la Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica por Resolución de Presidencia de 1 de junio de 2016.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

La Diputada Delegada de Deportes y Administración Electrónica formula la siguiente PROPUESTA, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención con fecha 11 de octubre de 2018**:**

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2018 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las obras correspondientes a cada una de las Entidades Locales que resultan beneficiarias, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla. Asimismo, para cada obra se identifica la administración responsable de su contratación (Diputación o Entidad local) o bien Ejecución por Administración por parte de la Entidad Local, así como la administración responsable de la redacción de los proyectos y/o dirección de obra (Diputación o Entidad local).*

SEGUNDO. *Someter la aprobación provisional del PIDE 2018 a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación del anuncio del mismo en el BOP.*

TERCERO. *Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2018, las Entidades locales deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VIII.*

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

….////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=14

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 10 (PP)

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Abstencionea: 3 (IUG, CIUDADANOS)

Por consiguiente **el Pleno, por mayoría, acuerda:**

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Instalaciones Deportivas (PIDE) 2018 que se incluye como ANEXO I al presente acuerdo, en el que aparece la relación de las obras correspondientes a cada una de las Entidades Locales que resultan beneficiarias, con la indicación del presupuesto correspondiente a cada una y la financiación de la Diputación y de las Entidades Locales que se detalla. Asimismo, para cada obra se identifica la administración responsable de su contratación (Diputación o Entidad local) o bien Ejecución por Administración por parte de la Entidad Local, así como la administración responsable de la redacción de los proyectos y/o* dirección de obra (Diputación o Entidad local).

SEGUNDO. *Someter la aprobación provisional del PIDE 2018 a información pública para que las Entidades Locales puedan presentar sus alegaciones durante un plazo de 10 días hábiles mediante la publicación del anuncio del mismo en el BOP.*

TERCERO. *Durante dicho plazo, y en todo caso siempre antes de la aprobación definitiva del PIDE 2018, las Entidades locales deberán acreditar su compromiso firme de cofinanciación mediante la presentación del modelo del Anexo VIII.*

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General

Pleno: 25-10-2018

ANEXO I: APROBACIÓN DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018

MUNICIPIOS	ACTUACION	PROGR SOLICIT	IMPORTE CONCEDIDO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CONTRATACIÓN			REDACCION PROYECTO		DIRECCIÓN OBRA	
						A) DIP.	B) AYTO	C) ADMI	DIP.	AYTO	DIP.	AYTO
Agrón	PISTA POLIDEPORTIVA: CONSTRUCCION	2522	65.000,00 €	3.250,00 €	61.750,00 €	x			x		x	
Alfacar	CD. FEDERICO GARCÍA LORCA 18114014-3: ILUMINACION CAMPO DE FÚTBOL	2521	27.443,24 €	4.939,78 €	22.503,46 €		x			x		x
Algarinejo	PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA 18129004: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €		x			x		x
Alicún de Ortega	PISTA DE PADEL 18153001:REFORMA PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	27.000,00 €	1.350,00 €	25.650,00 €		x			x		x
Alquife	PABELLÓN POLIDEPORTIVO 18188003: CONSTRUCCION VESTUARIOS	2522	24.200,00 €	4.356,00 €	19.844,00 €		x		x		x	
Arenas del Rey	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: CONSTRUCCION CERRAMIENTO LATERAL	2522	52.500,00 €	9.450,00 €	43.050,00 €	x			x		x	
Benalúa	COMPLEJO DEPORTIVO CALLE BLAS INFANTE 18027001-3: SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PABELLÓN Y GRADAS DE OBRA	2521	41.757,10 €	7.516,28 €	34.240,82 €			x		x		x

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Cádiar	PISTA POLIDEPORTIVA 18359002-1: REFORMA PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	29.993,84 €	5.398,89 €	24.594,95 €		x			x		x
Caniles	PISTA POLIDEPORTIVA C/ALCALDE FELIPE 18397009-1: PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €		x		x		x	
Castillejar	PISTA TENIS 18457003: REFORMA PAVIMENTO	2521	16.787,49 €	3.021,75 €	13.765,74 €		x			x		x
Castril	CAMPO DE FUTBOL18460008: CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA, VALLADO E ILUMINACIÓN	2522	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €	x			x		x	
Chauchina	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18592004- 4: PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	2521	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €		x		x		x	
Cortes de Baza	PISCINA MUNICIPAL 18053618: PISTA PADEL	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Cuevas del Campo	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR 18912002-2: CONSTRUCCION CUBIERTA Y AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA	2522	102.850,00 €	13.370,50 €	89.479,50 €		x			x		x
Darro	PISTA POLIDEPORTIVA 18634002: REFORMA CERRAMIENTO	2521	14.910,16 €	2.683,83 €	12.226,33 €		x			x		x
Dehesas Viejas	PISCINA MUNICIPAL 18065201:REFORMA VASO	2521	40.000,00 €	7.200,00 €	32.800,00 €		x			x		x
Domingo Pérez de Granada	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18588702-1: INSTALACIÓN SISTEMA RIEGO CAMPO DE FÚTBOL	2521	25.000,00 €	4.500,00 €	20.500,00 €			x		x	x	
Ferreira	PISTA PADEL:CONSTRUCCIÓN	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Fuente Vaqueros	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18798002: CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €		x		x		x	
Gójar	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18845002 REPARACIÓN Y ACABADO DEL PAVIMENTO	2521	16.465,43 €	2.963,78 €	13.501,65 €			x		x		x

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Gorafe	PISTA POLIDEPORTIVA 18861002: FINALIZACIÓN VALLADO	2521	15.000,00 €	2.700,00 €	12.300,00 €	x			x		x	
Guadahortuna	CAMPO FÚTBOL 18883002-1: REFORMA PAVIMENTO, RIEGO, VALLADO Y VESTUARIOS	2521	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €		x		x		x	
Gualchos	IES SAYENA 18938002: PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	50.185,96 €	9.033,47 €	41.152,49 €		x			x		x
Huetor Vega	COMPLEJO DEPORTIVO "LA LIBERTAD" 18101512-1: SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PABELLÓN	2521	45.000,00 €	8.100,00 €	36.900,00 €		x			x		x
Jun	CEIP "LA PURÍSIMA" 18111301-2: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2522	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €	x			x		x	
Lanjarón	CEIP LUCENA RIVAS 18116502- 2: REFORMA VASO DE PISCINA	2521	40.000,00 €	7.200,00 €	32.800,00 €			x		x		x
Lugros	PISCINA MUNICIPAL 18123201:REFORMA DEL VASO	2521	32.670,00 €	5.880,60 €	26.789,40 €	x			x		x	
Marchal	PISTA POLIDEPORTIVA 18128502: HORMIGONADO PAVIMENTO LATERALES	2521	7.725,78 €	386,29 €	7.339,49 €			x		x	x	
Molvízar	CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" 18133001:REFORMA PAVIMENTO E ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	2521	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €			x		x		x
Nevada	PISTA PADEL EN LAROLES:CONSTRUCCIÓN	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Ogíjares	PISTA DEPORTIVA 18145607: REFORMA PAVIMENTO	2521	35.000,00 €	12.250,00 €	22.750,00 €		x			x		x
Padul	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL18150715-8: PAVIMENTO DEL PABELLÓN MULTIUSOS MUNICIPAL	2522	54.428,22 €	9.797,08 €	44.631,14 €		x			x		x

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirmaly/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Peligros	PISTA POLIDEPORTIVA "MONTELUZ" 18153509: REMODELACIÓN PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	49.359,44 €	8.884,70 €	40.474,74 €			x		x		x
Peza (La)	PISTA POLIDEPORTIVA 18154003: REFORMA PAVIMENTO Y CERRAMIENTO	2521	50.000,00 €	9.000,00 €	41.000,00 €		x		x		x	
Picena	PISTA POLIDEPORTIVA 18903806-1: REFORMA PAVIMENTO, ILUMINACION Y VESTUARIOS	2521	17.134,81 €	3.084,27 €	14.050,54 €	x			x		x	
Policar	PISCINA MUNICIPAL:CONSTRUCCIÓN	2522	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €		x		x		x	
Salar	CAMPO DE FUTBOL CARLOS LOPEZ MELLI 18171001: CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Soportújar	PISTA POLIDEPORTIVA (FASE II) 18176202:REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN	2521	18.248,79 €	912,44 €	17.336,35 €			x	x		x	
Valle (El)	PISTA PADEL EN SALERES:CONSTRUCCIÓN	2523	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €		x			x		x
Ventas de Huelma	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18185704-3: CONSTRUCCION CUBIERTA Y CAMBIO CESPED EN PISTA PADEL	2522	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Zafarraya	CEIP "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" 18192101-1: PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €			x	x		x	
Zagra	PISTA POLIDEPORTIVA 18913602-1: ILUMINACIÓN	2521	6.191,57 €	1.114,48 €	5.077,09 €	x			x		x	
Zubia (La)	AREA DEPORTIVA LA CAÑA 18193707-2: REPARACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL Y SOPORTE BASE DEL CAMPO FÚTBOL 7	2521	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €		x			x		

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Presidencia
Secretaría General

Pleno: 25-10-2018

ANEXOII: SOLICITUDES ADMITIDAS A VALORACION EN EL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018

MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	PROGR SOLICIT	PUNTUACIONES												IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	CONTRATACIÓN			REDACCION PROYECTO		DIRECCIÓN OBRA	
			PLID (5.3.1)	INVERS (5.3.2)	OBRAS ABIERT (5.3.3)	SOLIC PROGR 2523 (5.3.4)	TASA EQUIP (5.3.5)	DISPER GEOGRAF (5.3.6)	ESTADO CONSERV ESPACIOS (5.3.7)	ANTIGÜE ESPACIOS (5.3.8)	PARA 2521 ILUMIN (5.3.9)	PARA 2521 ANTIGÜE ESPACIO ACTUACION (5.3.10)	PARA 2521 CUB (5.3.11)	TOTAL					A) DIP.	B) AYTO	C) ADMI	DIP.	AYTO	DIP.	AYTO
Algarinejo	PISTA POLIDEPORTIVA FUENTES DE CESNA 18129004: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	2	1,5	0	0	0	1	0,25	0,5	0	0	1	6,25	211.959,68 €	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €		x			x		x
Soportújar	PISTA POLIDEPORTIVA (FASE II) 18176202:REMODELACIÓN E ILUMINACIÓN	2521	0,5	0,5	1	0	0	0	1	1	0,5	1	0	5,5	18.248,79 €	18.248,79 €	912,44 €	17.336,35 €			x	x		x	
Agrón	PISTA POLIDEPORTIVA	2522	1,5	2	0	0	0	0	0,5	1	0	0	0	5	71.047,19 €	65.000,00 €	3.250,00 €	61.750,00 €	x			x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

	: CONSTRUCCION																							
Ogíjares	PISTA DEPORTIVA 18145607: REFORMA PAVIMENTO	2521	1	1,5	0	0	1	0	0	0,5	0	1	0	5	35.875,72 €	35.000,00 €	12.250,00 €	22.750,00 €		x			x		x
Alicún de Ortega	PISTA DE PADEL 18153001:REFORMA PAVIMENTO Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	1,5	1	0	0	0	0	0,25	1	0	0	1	4,75	31.000,00 €	27.000,00 €	1.350,00 €	25.650,00 €		x			x		x
Cuevas del Campo	CEIP SAN ISIDRO LABRADOR 18912002-2: CONSTRUCCION CUBIERTA Y AMPLIACION PISTA POLIDEPORTIVA	2522	2	1	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0	1	4,75	120.890,01 €	102.850,00 €	13.370,50 €	89.479,50 €		x			x		x
Padul	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL1815 0715-8: PAVIMENTO DEL PABELLÓN MULTIUSOS MUNICIPAL	2522	1,5	1,5	0	0	1	0,5	0	0,25	0	0	0	4,75	54.428,22 €	54.428,22 €	9.797,08 €	44.631,14 €		x			x		x
Zafarraya	CEIP "ENRIQUE TIERNO GALVÁN" 18192101-1: PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	1	1,5	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	1	0	4,75	54.450,00 €	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €			x	x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Marchal	PISTA POLIDEPORTIVA 18128502: HORMIGONADO PAVIMENTO LATERALES	2521	2	1	0	0	0	0	0	0,5	0	1	0	4,5	7.725,78 €	7.725,78 €	386,29 €	7.339,49 €			x		x	x	
Castillejar	PISTA TENIS 18457003: REFORMA PAVIMENTO	2521	2	1	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	0,25	0	4,5	16.787,49 €	16.787,49 €	3.021,75 €	13.765,74 €		x			x		x
Guadahortuna	CAMPO FÚTBOL 18883002-1: REFORMA PAVIMENTO, RIEGO, VALLADO Y VESTUARIOS	2521	1,5	0,5	0	0	1	0	0	0,5	0	1	0	4,5	38.117,03 €	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €		x		x		x	
Gualchos	IES SAYENA 18938002: PAVIMENTO Y VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	1,5	0,5	0	0	1	0,5	0	0,5	0	0,5	0	4,5	50.185,96 €	50.185,96 €	9.033,47 €	41.152,49 €		x			x		x
Fuente Vaqueros	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18798002: CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	2	1,5	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0	0	4,25	27.000,00 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €		x		x		x	
Cádiar	PISTA POLIDEPORTIVA 18359002-1: REFORMA PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	1	1	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0,5	0,5	0	4,25	29.993,84 €	29.993,84 €	5.398,89 €	24.594,95 €		x			x		x
Alfacar	CD. FEDERICO GARCÍA LORCA 18114014-3:	2521	1	1	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0,5	0,25	0	4	27.443,24 €	27.443,24 €	4.939,78 €	22.503,46 €		x			x		x

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

	ILUMINACION CAMPO DE FÚTBOL																							
Alquife	PABELLÓN POLIDEPORTIVO 18188003: CONSTRUCCION VESTUARIOS	2522	2	1	0	0	0	0,5	0	0,5	0	0	0	4	24.200,00 €	24.200,00 €	4.356,00 €	19.844,00 €		x		x		x	
Valle (El)	PISTA PADEL EN SALERES:CONSTRUCCIÓN	2523	0,5	1,5	0	1	0	0,5	0	0,5	0	0	0	4	34.190,21 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €		x			x		x
Lugros	PISCINA MUNICIPAL 18123201:REFORMA DEL VASO	2521	2	0,5	0	0	0	0	0	1	0	0,5	0	4	32.670,00 €	32.670,00 €	5.880,60 €	26.789,40 €	x			x		x	
Ventas de Huelma	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18185704-3: CONSTRUCCION CUBIERTA Y CAMBIO CESPED EN PISTA PADEL	2522	1,5	0,5	0	0	0	0,5	0,25	1	0	0	0,25	4	41.685,11 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Zubia (La)	AREA DEPORTIVA LA CAÑA 18193707-2: REPARACIÓN CÉSPED ARTIFICIAL Y SOPORTE BASE DEL CAMPO FÚTBOL 7	2521	0,5	1	0	0	1	0,5	0,25	0,5	0	0,25	0	4	57.142,86 €	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €		x			x		
Castril	CAMPO DE FUTBOL18460008: CONSTRUCCION	2522	0,5	1	0	0	0	1	0,25	1	0	0	0	3,75	128.856,75 €	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €	x			x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

	PISTA POLIDEPORTIVA, VALLADO E ILUMINACIÓN																							
Darro	PISTA POLIDEPORTIVA 18634002: REFORMA CERRAMIENTO	2521	0,5	1	0	0	1	0	0,5	0,5	0	0,25	0	3,75	14.910,16 €	14.910,16 €	2.683,83 €	12.226,33 €		x			x		x
Lanjarón	CEIP LUCENA RIVAS 18116502- 2: REFORMA VASO DE PISCINA	2521	1	1	0	0	0	0	0,25	0,5	0	1	0	3,75	54.450,00 €	40.000,00 €	7.200,00 €	32.800,00 €			x		x		x
Benalúa	COMPLEJO DEPORTIVO CALLE BLAS INFANTE 18027001-3: SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PABELLÓN Y GRADAS DE OBRA	2521	0,5	1,5	0	0	1	0	0	0,25	0	0,25	0	3,5	41.757,10 €	41.757,10 €	7.516,28 €	34.240,82 €			x		x		x
Chauchina	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18592004- 4: PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	2521	1	0,5	0	0	0	0,5	0	0,5	0	1	0	3,5	35.000,00 €	35.000,00 €	6.300,00 €	28.700,00 €		x		x		x	
Picena	PISTA POLIDEPORTIVA 18903806-1: REFORMA PAVIMENTO,	2521	1	1,5	0	0	0	0	0	0	0,5	0,5	0	3,5	17.134,81 €	17.134,81 €	3.084,27 €	14.050,54 €	x			x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

	ILUMINACION Y VESTUARIOS																							
Gorafe	PISTA POLIDEPORTIVA 18861002: FINALIZACIÓN VALLADO	2521	1,5	1,5	0	0	0	0	0	0,25	0	0,25	0	3,5	15.000,00 €	15.000,00 €	2.700,00 €	12.300,00 €	x			x		x	
Jun	CEIP "LA PURÍSIMA" 18111301-2: CONSTRUCCION CUBIERTA PISTA POLIDEPORTIVA	2522	1,5	1	0	0	0	0	0,5	0,25	0	0	0,25	3,5	240.000,00 €	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €	x			x		x	
Peza (La)	PISTA POLIDEPORTIVA 18154003: REFORMA PAVIMENTO Y CERRAMIENTO	2521	0,5	1	0	0	0	0,5	0	0,5	0	1	0	3,5	54.000,00 €	50.000,00 €	9.000,00 €	41.000,00 €		x		x		x	
Peligros	PISTA POLIDEPORTIVA "MONTELUZ" 18153509: REMODELACIÓN PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	0,5	1,5	0	0	0	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	0	3,5	49.359,44 €	49.359,44 €	8.884,70 €	40.474,74 €			x		x		x
Caniles	PISTA POLIDEPORTIVA C/ALCALDE FELIPE 18397009-1: PAVIMENTO E ILUMINACION	2521	0,5	1	0	0	0	0,5	0	0,5	0,5	0,25	0	3,25	54.450,00 €	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €		x		x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqiiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqiiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Domingo Pérez de Granada	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18588702-1: INSTALACIÓN SISTEMA RIEGO CAMPO DE FÚTBOL	2521	0,5	1,5	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0,25	0	3,25	53.598,64 €	25.000,00 €	4.500,00 €	20.500,00 €			x		x	x	
Gójar	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 18845002 REPARACIÓN Y ACABADO DEL PAVIMENTO	2521	1,5	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0,5	0	3,25	16.465,43 €	16.465,43 €	2.963,78 €	13.501,65 €			x		x		x
Huetor Vega	COMPLEJO DEPORTIVO "LA LIBERTAD" 18101512-1: SUSTITUCIÓN PAVIMENTO PABELLÓN	2521	0,5	1	0	0	1	0	0	0,5	0	0,25	0	3,25	50.411,29 €	45.000,00 €	8.100,00 €	36.900,00 €		x			x		x
Molvízar	CEIP "MIGUEL DE CERVANTES" 18133001:REFORMA PAVIMENTO E ILUMINACION PISTA POLIDEPORTIVA	2521	1	1	0	0	0	0	0,25	0,5	0	0,5	0	3,25	54.450,00 €	54.450,00 €	9.801,00 €	44.649,00 €			x		x		x
Polícar	PISCINA MUNICIPAL:CONSTRUCCIÓN	2522	2	1	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0	3,25	285.000,00 €	102.850,00 €	18.513,00 €	84.337,00 €		x		x		x	
Arenas del Rey	PISTA POLIDEPORTIVA 18205008: CONSTRUCCION	2522	1	1,5	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	3	52.500,00 €	52.500,00 €	9.450,00 €	43.050,00 €	x			x		x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/vlafirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

	CERRAMIENTO LATERAL																							
Cortes de Baza	PISCINA MUNICIPAL 18053618: PISTA PADEL	2522	0	0,5	0	0	0	1	0,5	1	0	0	0	3	27.000,00 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Dehesas Viejas	PISCINA MUNICIPAL 18065201:REFORMA VASO	2521	0,5	1	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0,5	0	3	53.996,25 €	40.000,00 €	7.200,00 €	32.800,00 €		x			x		x
Zagra	PISTA POLIDEPORTIVA 18913602-1: ILUMINACIÓN	2521	1	1	0	0	0	0	0	0,25	0,25	0,5	0	3	6.191,57 €	6.191,57 €	1.114,48 €	5.077,09 €	x			x		x	
Ferreira	PISTA PADEL:CONSTRUCCIÓN	2522	0,5	1,5	0	0	0	0	0,5	0,25	0	0	0	2,75	33.050,82 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Nevada	PISTA PADEL EN LAROLES:CONSTRUCCIÓN	2522	1	1	0	0	0	0,5	0,25	0	0	0	0	2,75	31.857,79 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Salar	CAMPO DE FUTBOL CARLOS LOPEZ MELLI 18171001: CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	1	0,5	0	0	0	0	0,5	0,5	0	0	0	2,5	27.000,00 €	27.000,00 €	4.860,00 €	22.140,00 €	x			x		x	
Lanteira	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL (II FASE)	2522	0,5	1,5	0	0	0	0	0,25	0,25	0	0	0	2,5	61.514,27 €						x		x		x
Fornes	PISTA PADEL EN C/MARIANA PINEDA:CONSTRUCCION	2522	0,5	1,5	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	2,5	27.000,00 €						x		x	x	

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/validarfirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqIiUytpQf+K7HIJDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/validarfirma/p/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Diputación de Granada
Avanzamos junt@s

Freila	PISTA POLIDEPORTIVA 18785004:REFORMA DE VALLADO	2521	0	1,5	0	0	0	0	0	0,5	0	0,5	0	2,5	42.185,13 €						x	x			x
Villamena	COMPLEJO DEPORTIVO COZVIJAR 18908102 : CONSTRUCCION CAMPO FÚTBOL 7 CESPED ARTIFICIAL	2522	0	1	0	0	0	0,5	0,25	0,5	0	0	0	2,25	102.017,95 €				x			x		x	
Güevéjar	CAMPO DE FÚTBOL180956 02: REFORMA VALLADO	2521	0	1	0	0	0	0	0	0,5	0	0	0	1,5	18.344,05 €					x			x		x
Torvizcón	PISTA POLIDEPORTIVA 18179702-1: CONSTRUCCION DE CUBIERTA	2522	0	0,5	0	0	0	0	0	0,25	0	0	0,25	1	220.000,00 €				x			x		x	

ANEXOIII: SOLICITUDES EXCLUIDAS DEL PLAN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2018

MUNICIPIOS	ACTUACION SOLICITADA	PROGRAMA SOLICITADO	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
Aldeire	MODERNIZAR Y ADECUAR ESPACIO DEPORTIVO:REPARACIÓN CUBIERTA,SUSTITUCIÓN FOCOS Y GRUPO ELECTRÓGENO,PLACAS SOLARES ACS,REPOSICIÓN DE ZÓCALO Y ACERA Y COMPACTACIÓN CON GRAVA DEL APARCAMIENTO.	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Cájar	MEJORA Y ARREGLO SUPERFICIE PISTA ATLETISMO. MEJORA DE VESTUARIO	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cáñar	CONSTRUCCIÓN DOS PISTAS DE PADEL	2522	5. No subsana documentación
Chimeneas	REMODELACIÓN VESTUARIOS POLIDEPORTIVO CHIMENEAS	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Colomera	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO, INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y MEJORAS DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DEL FÚTBOL MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cortes y Graena	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cúllar	ADECUACIÓN DE GIMNASIO EN PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL SEMPA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Cúllar Vega	INSTALACIÓN CUBIERTA GRADERIO CAMPO FÚTBOL	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención
Dehesas de Guadix	MEJORA INSTALACIONES Y ACCESOS PISTA PADEL POLIDEPORTIVO, CAMPO DE FÚTBOL Y VESTUARIOS	2521	5. No subsana documentación
Escúzar	IV FASE EDIFICIO MUNICIPAL GIMNASIO NÚCLEO DE ASEOS Y VESTUARIOS	2522	2. Actuación no incluida en el PLID
Galera	PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA DEL CEIP CRISTO DE LA EXPIRACIÓN	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Guadix	REMODELACIÓN VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Guajares (Los)	REMODELACIÓN VESTUARIOS	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Huéneja	INSTALACIÓN DE TORRES ALUMBRADO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Huéscar	REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	2521	4. Desistimiento
Ítrabo	ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ACOTADO ESCUELA INFANTIL	2522	2. Actuación no incluida en el PLID

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Iznalloz	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y REFUERZO DE ILUMINACIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Jayena	COLOCACIÓN REDES PROTECCIÓN EN PORTERIAS. // CAMBIO LUMINARIAS POR BAJO CONSUMO CAMPO FÚTBOL. // CAMBIO LUMINARIAS POR BAJO CONSUMO PISTA POLIDEPORTIVA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Jerez del Marquesado	COLOCACIÓN DE ILUMINACIÓN Y GRADERÍO EN CAMPO DE FÚTBOL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Morelabor	PISTA DE PADEL	2522	5. No subsana documentación
Órgiva	RENOVACIÓN PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA CAMPO FÚTBOL 7 Y PABELLÓN	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Píñar	VALLADO PERIMETRAL PISTA POLIDEPORTIVA DE BOGARRE Y REFORMA INSTALACIONES	2521	5. No subsana documentación
Puebla de Don Fadrique	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIÓN DE CUBIERTA PISTAS DE PADEL Y POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Purullena	REPARACIÓN Y PAVIMENTACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	2521	3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud
Salobreña	MEJORA CUBIERTA GRADERÍA CAMPO FÚTBOL COMPLEJO DEPORTIVO JULIO MARTÍN PÉREZ	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención
Ugíjar	CONSTRUCCIÓN PISTA PADEL	2522	5. No subsana documentación
Valle del Zalabí	SUSTITUCIÓN SISTEMA DE RIEGO, MEJORA ILUMINACIÓN Y OTRAS EN CAMPO FÚTBOL DE ALCUDÍA	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Vélez de Benaudalla	CONSTRUCCIÓN 2 PISTAS PÁDEL COMPLEJO DEPORTIVO	2522	5. No subsana documentación
Villanueva de las Torres	INSTALACIÓN CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PARQUE "ERAS DE DOMINGO"	2521	1. No cumple con el objeto de la subvención
Villanueva Mesía	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA SISTEMA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, AGUA CALIENTE SANITARIA Y SONIDO PABELLÓN.	2521	2. Actuación no incluida en el PLID
Víznar	MODERNIZACIÓN , REMODELACIÓN Y MEJORA CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL	2521	5. No subsana documentación

1. No cumple con el objeto de la subvención

2. Actuación no incluida en el PLID

3. PIDE anteriores no ejecutados a fecha de la solicitud

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

14º.- MOCIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE: "SOBRE EL CONFLICTO LABORAL EN METRO DE GRANADA-AVANZA".

D. Juan Francisco Arenas de Soria, en su condición de Diputado Provincial del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"SOBRE EL CONFLICTO LABORAL EN METRO DE GRANADA-AVANZA

Hace apenas un año se puso en funcionamiento el Metro de Granada después de más de una década de obras y planificación. Se procedió a la privatización del servicio una vez que estuvo listo para ponerse en funcionamiento. Una privatización que como es habitual deja de lado los derechos de los/as trabajadores/as que desarrollan el mismo.

Es por ello que tras las elecciones sindicales el nuevo Comité de Empresa ha iniciado un importante trabajo de cara a conseguir un convenio colectivo equiparable al que tienen los/as trabajadores/as de los Metros de Málaga y Sevilla. La negativa de la empresa a admitir las propuestas de los representantes sindicales ha provocado la realización de paros parciales durante el mes de septiembre, con una huelga de 24 horas que fue un éxito el pasado 21 de septiembre.

Entre las justas demandas que presentan los/as trabajadores/as del Metro de Granada están las siguientes:

1. Correcta regulación horaria del trabajo realizado.

2. Equiparación salarial con los/as trabajadores/as de Málaga y Sevilla.

3. Consecución de un convenio colectivo justo en el que se recojan estas demandas.

Las privatizaciones en el sector público suponen una precarización del empleo público, cuestiones que se están produciendo en el Metro de Granada, pero también en otros como los servicios externalizados (limpieza, cocina….) en la Sanidad, Educación y la Administración General. Es necesario poner fin a esta situación donde el producto del trabajo acaba engordando las cuentas de beneficios de las empresas privadas.

Por todo ello el Grupo Provincial de IUG eleva al Pleno de la Corporación la siguiente Propuestas:

1.- Transmitir al Comité de Empresa el apoyo de la Institución a las justas reivindicaciones de los/as trabajadores/as del Metro de Granada.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

2.- Instar a la Junta de Andalucía a la realización de una función de mediación que permita que las reivindicaciones laborales sean atendidas por la empresa concesionaria de este servicio público.

3.- Que se envíe copia de este acuerdo de Pleno a la empresa concesionario del Metro AVANZA, a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, al Consorcio de Transportes y a los Grupos Políticos existentes en el Parlamento de Andalucía.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 18 de octubre de 2018.

…./////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=15

Debatida la Moción y sometida a votación por el Sr. Presidente, **el Pleno,** por 12 votos a favor (IUG, PP, VAMOS GRANADA), ninguno en contra y 13 abstenciones de los Grupos PSOE y CIUDADANOS, **acuerda su aprobación.**

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "DEVOLUCIÓN DEL CANON COBRADO A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 5.000 HABITANTES POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS AÑOS 2016, 2017 y 2018".

VISTA la Moción presenta por el Portavoz del Grupo Popular, D. José Antonio Robles Rodríguez, sobre "Devolución del canon cobrado a todos los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes por el tratamiento de residuos de los años 2016, 2017 y 2018", que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación de Granada, acuerdan la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Devolución del canon cobrado a todos los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes por el tratamiento de residuos de los años 2016, 2017 y 2018

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son muchos los debates que se han mantenido a lo largo de este mandato, relativo al tratamiento de residuos.

Desde la puesta en marcha, del nuevo sistema del servicio de tratamiento de residuos. El Partido Popular en la Diputación de Granada, viene manteniendo que este servicio, tiene que ser asumido como competencia propia por la Institución Provincial en los municipios menores de 5.000 habitantes, que no vienen obligados a prestarlo. Y por tanto, es la Diputación de Granada quien tiene la obligación financiar este servicio.

Recientemente hay varias sentencias de lo contencioso administrativo, de los juzgados 1, 3 y 5, que han dado la razón a los ayuntamiento de Güéjar Sierra La Tahá-Pitres, Dílar o Morelabor. Todas ellas han dado la razón a estos ayuntamientos.

Recientemente el TSJA en la sentencia 1539, deja claro:

- Que el servicio de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, es una competencia propia de la Diputación.

- Que la Diputación debe prestar el servicio con cargo a sus presupuestos.

- Que no cabe aplicar el trámite de sustitución como viene haciendo la Diputación de Granada. Y no puede cobrar un canon a estos ayuntamientos como viene haciendo.

- Además dice que en lo sucesivo, la Diputación debe abstenerse de persistir en una aplicación contraria a su propio reglamento

En pregunta al Presidente de la Diputación en el pasado pleno sobre este asunto, la Vicepresidenta Tercera de la Institución, contesto que se habla pedido una aclaración de sentencia, y en cuanto se resolviera la misma, estarían encantado el gobierno de devolver el dinero a los ayuntamientos.

Esa aclaración de sentencia ya se ha producido, y el TSJA acuerda "**NO ACLARAR la sentencia de 13 de septiembre de 2018 en los términos interesados por la Administración demandada**."

A lo largo del mes de junio se notificaron a los ayuntamientos el canon de tratamiento de residuos 2018, la mayoría de ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes han recurrido en reposición estas liquidaciones. Que a su vez han sido desestimados los mismos por la Diputación.

Son muchos los ayuntamientos que lógicamente están interponiendo un contencioso administrativo ante esta desestimación de los recursos de reposición. Esto lógicamente costará tiempo y dinero a los municipios.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Con el fin de evitar esta situación, los grupos que componen la Corporación Provincial acuerdan:

1.- DEVOLVER EL CANON COBRADO A TODOS LOS AYUNTAMIENTOS MENORES DE 5000 HABITANTES POR EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "EJECUCIÓN DE LA CONEXIÓN CICLOPEATONAL ENTRE EL PTS Y ARMILLA".

D. Antonio Ayllón Moreno, Diputado Provincial del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

EJECUCIÓN DE LA CONEXIÓN CICLOPEATONAL ENTRE EL PTS Y ARMILLA

"Exposición de motivos:

La conexión entre el Parque Tecnológico de la Salud y el municipio de Armilla es un proyecto que debería haberse abordado hace ya tiempo, debido a su importancia en lo que respecta a la movilidad del Área Metropolitana y en especial con el municipio de Armilla.

Esta conexión se ha convertido en una infraestructura fundamental y necesaria para todos, ya que debería conectar el municipio más importante en población del Área Metropolitana con una zona de especial sensibilidad y de gran relevancia. Además de constituir un enclave de desarrollo y empleo que atrae a multitud de personas que visitan esta zona de empresas Biosanitarias, de Facultades universitarias, de Hospitales, de Centros Comerciales, o tienen su lugar de trabajo en el PTS.

Se suma a esta problemática el "aislamiento" y "bloqueo que supone para los residentes en Armilla que ven imposibilitado el poder acceder a su zona Sanitaria de referencia de manera peatonal. Pero se ha agravado esta situación con la puesta en marcha de Centros comerciales en Armilla colindantes con esta zona, siendo imposible el poder acceder a pie o en bicicleta, creándose situaciones de riesgo y posibles accidentes al convertirse este nudo de comunicación en el territorio de más carga de tráfico del Área Metropolitana.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

No se entiende que la administración competente en este caso la Junta de Andalucía, no haya previsto esta problemática al instalarse en este lugar centros comerciales, facultades, hospitales, y un parque empresarial, además del paso del Metropolitano.

Las promesas en los últimos años por parte de la Junta de Andalucía han sido constantes, cuando ya era un hecho consumado el problema de movilidad existente. Aun así, no se ha ejecutado esta Conexión como prometieron los principales responsables de la Junta de Andalucía, comprometiéndose ésta a terminar este acceso en este año que ya finaliza, no habiéndose dado ningún paso para su ejecución definitiva, y tampoco para su licitación y adjudicación.

Por todo lo expuesto anteriormente este Grupo Político estima muy necesario el presentar esta iniciativa con la pretensión de agilizar lo más posible el que este Vial sea una realidad cuanto antes.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Granada presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1º- Instar a la Junta de Andalucía a la inmediata Ejecución del Vial de conexión entre el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud y el municipio de Armilla."

……////…..

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=17

Tras la deliberación, constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018, el PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA SU APROBACIÓN.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR: "PLAN CICLO INTEGRAL DEL AGUA"-

D. José Antonio Robles Rodríguez, Portavoz del del Grupo Popular en la Diputación de Granada, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno la siguiente MOCIÓN:

PLAN CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2018-2019

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

"El pasado 12 de septiembre el presidente de la Diputación de Granada, anunciaba una inversión en materia de abastecimiento y depuración de aguas residuales de 2,7 millones de euros más el 30% de aportación que tienen que hacer los ayuntamientos "agraciados".

El presidente anuncia que este nuevo plan afectara a 64 ayuntamientos. Sin embargo, según la información remitida al Grupo Popular resulta que no son 64 sino 49 municipios. Es posible que el presidente confundiera el número de pueblos con las actuaciones que se quiere realizar en los mismos, porque algunos de ellos tendrían más de una actuación.

El reparto de los fondos planteado, es un ejercicio de sectarismo obsceno que no merece nuestra provincia, porque prácticamente el 90% de los fondos termina en ayuntamientos gobernados por el PSOE. Este anuncio del presidente, además, está enmarcado en el folclore electoral que el PSOE acostumbra en las instituciones donde gobierna cuando hay elecciones.

Además de que los ayuntamientos deberán de aportar el 30% de los fondos, sin tener en cuenta el número de habitantes y pasando por encima del reglamento provincial de obras y servicios aprobado por el pleno a lo largo de este mandato.

Solicitado informe de fiscalización de este plan a la intervención provincial, se nos comunica que el plan no ha sido fiscalizado por ellos. El pasado 9 de octubre a través de Nota Interior de Servicio pedimos copia de ese informe de fiscalización por si se ha podido hacer con posterioridad y hasta la fecha no hemos recibido contestación.

Ya se nos informó por los técnicos de la Diputación, que este tipo de planes la Institución Provincial tiene la obligación de sacarlos a pública concurrencia, como ya paso, con el Plan de Instalaciones Deportivas de forma que todos los ayuntamientos tuviesen las mismas oportunidades.

Es por todo ello por lo que el Grupo Popular de la Excma. Diputación Provincial de Granada presenta la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.-Que el plan del ciclo integral del agua, 2018-2019, sea remitido a la intervención provincial y se emita informe de fiscalización del mismo.

2.-Aprobar unas bases para el plan del ciclo integral del agua 2018-2019, y sacarlas a pública concurrencia conforme a la legalidad vigente y donde se tenga en cuenta, entre otros, el reglamento del plan de obras y servicios a la hora de la aportación municipal."

Consta en el expediene dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

…./////….

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=18

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PP)

Votos en contra: 11 (PSOE)

Abstenciones: 4 (IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Por tanto decae la Moción.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO VAMOS GRANADA: "IMPULSO DEL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS EN RÉGIMEN DE CESIÓN DE USO EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Luis de Haro Rossi Giménez, en su condición de Diputado Provincial y Portavoz el Grupo Vamos Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

IMPULSO DEL DESARROLLO DE LAS COOPERATIVAS EN REGIMEN DE CESION DE USO EN LA PROVINCIA DE GRANADA

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución española estípula que toda persona tiene derecho a una vivienda digna, pero a día de hoy, este es uno de los derechos que más se ha vulnerado.

Actualmente, el acceso a la vivienda responde más a los intereses bancarios y de los operadores inmobiliarios que a la demanda social. El boom de los precios de alquiler y compra, sumado a la alarmante cifra de paro juvenil, la congelación de los salarios, la temporalidad y la precariedad de los contratos, han dado como resultado que el 80% de los menores de 30 años no puedan dejar la casa de sus padres, tal como indica el Observatorio de Emancipación.

La mayoría de los desahucios ya se producen por impago de alquiler y la última reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos (LAU) de 2013 ha facilitado las condiciones para que el precio de la vivienda año tras año se dispare. Ante este escenario e incluso antes de que se hicieran evidentes los efectos nocivos del boom inmobiliario, las cooperativas de viviendas en cesión de uso proponen

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

una alternativa de acceso a la vivienda, que prioriza su valor de uso por encima de su valor de cambio.

El régimen de cesión de uso consiste en que la propiedad del inmueble es colectiva y está en manos de la cooperativa. En este modelo, la especulación no tiene cabida, porque los inquilinos no pueden vender la casa ni tampoco alquilarla por un precio superior al que se ha establecido colectivamente.

Las cooperativas que promueven la cesión de uso en el Estado Español es pequeña ya que no han ido acompañadas de una apuesta firme por parte de facilite su consolidación. Por el contrario, este sistema está muy extendido en algunos países europeos, particularmente los escandinavos, pero también en Alemania, Holanda, Uruguay o en Canadá, mientras que aquí todavía estamos en un proceso de germinación.

Actualmente, gracias a la formación Ganemos Córdoba, se ha aprobado en el Ayuntamiento de Córdoba una moción para tal fin.

Este modelo de cesión de uso está regulado en la Ley de Cooperativas Estatal, que en su Artículo 89.4, establece: "La propiedad o el uso y disfrute de las viviendas y locales podrán ser adjudicados o cedidos a los socios mediante cualquier título admitido en Derecho" (sin modificación respecto de la LGC anterior 3/1987, art. 129.3 —introducido por primera vez en las normas cooperativas en el Reglamento de desarrollo de la Ley de 1978: RD 27/10/1978 de 16 Nov., art. 105)-. El segundo párrafo añade: "Cuando la Cooperativa retenga la propiedad de las viviendas o locales, los Estatutos establecerán las normas a que ha de ajustarse tanto su uso y disfrute por los socios, como los demás derechos y obligaciones de éstos y de la cooperativa, pudiendo prever y regular la posibilidad de cesión o permuta del derecho de uso y disfrute de la vivienda o local con socios de otras cooperativas de viviendas que tengan establecida la misma modalidad".

En la Diputación de Granada ya se ha apostado por la denominada economía social, solidaria y del bien común y su aportación de valores sociales como la igualdad, solidaridad y sostenibilidad, así como base para el asentamiento del territorio y la cohesión social a nivel local y comunitario. El "Pacto Provincial por la Economía social, solidaria y del bien común", firmado el 23 de noviembre de 2017, propuesto por nuestro grupo Diputación VGR que tiene por objetivo propiciar la implicación del tejido empresarial, social y administrativo en el desarrollo de otros modelos económicos de economías de proximidad, sostenibles y solidarias en el territorio.

PROPUESTAS DE ACUERDO

Con el fin de continuar incorporando a nuestra provincia una apuesta firme por la generación de procesos socioeconómicos solidarios y sostenibles, a través de la consolidación de la economía social en sus políticas públicas, INSTAMOS a la Diputación de Granada:

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

1.- Que la Diputación Provincial de Granada continúe impulsando el acceso a una vivienda digna desde todas sus áreas competentes y teniendo muy presente la vigencia del actual Pacto de la Economía Social, Solidaria y del Bien Común de la Provincia de Granada, a través de la promoción de las Cooperativas de Vivienda en Cesión de Uso como un modelo habitacional de cogestión de los recursos públicos y su uso ciudadano, que es una alternativa social a la especulación actual.

2.- Promover y desarrollar protocolos formativos y diseño de acuerdos con colectivos que impulsen y posibiliten que los municipios de la provincia de Granada puedan optar por este modelo de cogestión de lo público y que los espacios infrautilizados puedan tener una utilidad social a través de este modelo cooperativo en régimen de cesión de uso.

3.- Desarrollar asesoramiento técnico a los colectivos y/o grupos de interés en el modelo de cooperativas de vivienda en cesión de uso en suelo público, a través del cuerpo técnico adscrito a VISOGSA.

4. La Diputación de Granada insta al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía a que en el Plan Estatal de Vivienda se contemple una gestión comunitaria de los denominados "alojamientos protegidos" y que procedan a una regulación específica de las Cooperativas de Viviendas de Tenencia Colectiva, como reclaman expertos y colectivos interesados, así como que contemplen en sus respectivos Planes de Vivienda medidas que favorezcan la extensión de Cooperativas de Vivienda en Cesión de Uso, y que se clarifique la facultad de las Cooperativas de Vivienda para promover alojamientos protegidos en Cesión de Uso, ya sea de nueva planta o a través de rehabilitación de inmuebles, siempre y cuando la titularidad del suelo presente y futura sea pública."

Constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018, **EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ACUERDA APROBAR LA MOCIÓN.**

19º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "APOYO A LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-ALMANZORA-LORCA".

VISTA laMoción presentada por D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, de "Apoyo a la reapertura de la línea

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

férrea Guadix-Baza-Almazora-Murcia" y que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

Los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, acuerdan la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

APOYO A LA REAPERTURA DE LA LÍNEA FÉRREA GUADIX-BAZA-ALMANZORA-LORCA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La línea férrea Guadix-Baza-Almanzora-Lorca lleva injustamente 33 años cerrada. Su reapertura está suficientemente justificada, viabilidad técnica, rentabilidad socioeconómica a medio plazo, creación de puestos de trabajo en una zona con altas tasas de desempleo y muy bajo nivel de rentas, vertebración territorial y mejora de las comunicaciones, fijación de la población en un territorio muy castigado por el despoblamiento, puesta en marcha de infraestructuras en una zona que carece de ellas, apuesta por el medio más ecológico y que mejor propicia el desarrollo sostenible, así como razones de justicia social para una zona históricamente discriminada.

La Asociación "Amigos del Ferrocarril de la Comarca de Baza" solicitó al Congreso de los Diputados, en concreto a la Comisión de Presupuestos, la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para 2018 de una partida presupuestaria por importe de 1.620.000€, (según informe elaborado por técnicos de la Universidad de Granada) para el Estudio Informativo de la reapertura de esta línea férrea.

Actualmente se contemplan poco más de 500.000 euros repartidos entre los Presupuestos del Estado para 2018 y 2019.

La Asociación ha elaborado un informe sobre la realidad socioeconómica y las infraestructuras en el territorio por el que discurría la antigua línea férrea y por cuya reapertura lleva décadas luchando. Dicho informe denominado "Despoblamiento y desertificación tras 33 años sin el tren Guadix-Baza-Almanzora-Lorca" constata que la totalidad de los municipìos de las once comarcas del área de influencia del antiguo trazado ferroviario han sufrido una importante bajada de población. Son llamativas las bajadas poblacionales en las cabezas de comarca de Guadix (de los 21.000 habitantes a mediados de la década de 1980 hasta los 18.700en el año 2017) y de Baza (de 22.000 a 20.500).

La pérdida de población en estas comarcas ha ido acompañada en paralelo del aumento de la desertificación en la zona.

Los fríos datos estadísticos son la muestra de la trágica realidad de una zona que tiene depositadas en la vuelta del tren, una gran parte de las esperanzas para un mejor presente y futuro.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Por todo ello, los Grupos que componen la Corporación Provincial aprueban esta Declaración Institucional con las siguientes propuestas de ACUERDO:

1.- Apoyar la iniciativa de la Asociación "Amigos del Ferrocarril de la Comarca de Baza" y sumar a la Diputación Provincial de Granada en la reivindicación de la reapertura de dicha línea férrea.

2- Solicitar al Gobierno de la Nación que incremente la partida presupuestaria para la redacción del preceptivo Estudio Informativo de reapertura hasta los 1,62 millones.

3.- Solicitar al Gobierno de la Nación que se agilice la adjudicación de dicho contrato.

2.- Dar traslado del acuerdo al Congreso de los Diputados, al Gobierno de España y a la Asociación "Amigos del Ferrocarril de la Comarca de Baza".

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

20º.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: "ADHESIÓN Y APOYO A LA MOCIÓN PROPUESTA POR LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES".

D. Pedro Fernández Peñalver, en su condición de Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Granada, al amparo de lo dispuesto en el art. 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

"ADHESIÓN Y APOYO A LA MOCIÓN PROPUESTA POR LA FUNDACIÓN SAVIA POR EL COMPROMISO Y LOS VALORES, en base a la siguiente:

"Exposición de motivos:

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente.

El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras"

El principio 3, de la Declaración de Rio 1992 declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras".

La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad.

El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países.

No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones.

Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989.

Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el próximo milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente.

Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras.

Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990.

Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas.

Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

SEGUNDO. - Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

TERCERO. - Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

CUARTO. - Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

QUINTA. - Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa celebrada el día 18 de octubre de 2018.

El Sr. Presidente somete a votación la Moción, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 12 (PP –*ausente D. Pablo García*- IUG, CIUDADANOS).

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda su aprobación.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

21º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS (3401-3691)

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde la número 3401 a la número 3691, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

22º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguiente Sentencias y Auto:

SENTENCIA Nº 2028/18 dictada el día 13 de septiembre de 2018 por la Sala de lo Social con sede en Granada, recaída en el recurso de suplicación nº 964/18 contra la Sentencia dictada el 15 de enero de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Siete de Granada seguido a instancia de D. P.G.G. contra la Diputación de Granada en reclamación sobre despido. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 329/18 dictada el día 17 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Tres de Granada, recaída en el procedimiento de despido nº 327/18 seguido a instancia de D. D.G.M. contra la Diputación de Granada, reclamando por el cese con efectos de 22-3-18, sosteniendo la existencia de contratación temporal fraudulenta que convierte la relación laboral en indefinido discontinuo, existiendo despido improcedente. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 225/18 dictada el día 25 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Cuatro de Granada, recaída en el procedimiento abreviado nº 407/17 iniciado por Dª S.M.R. contra el acuerdo de Pleno de 19 de septiembre de 2017 por el que se inadmitió el recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2017 que aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación, especialmente referida a los Centros Sociales. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 1613/18 dictada el día 25 de septiembre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, recaída en el recurso nº 960/16 interpuesto por la Diputación contra Resolución de reintegro dictada el 8 de abril de 2016 por el Presidente del Servicio Andaluz de Empleo referida a la ayuda concedida a la Diputación en el marco de los nuevos yacimientos de empleo, así como la de 28 de octubre de 2016 que la confirma en vía de reposición. SENTENCIA DESFAVORABLE.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

SENTENCIA Nº 296/18 dictada el día 26 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Social nº Cuatro de Granada, recaída en el procedimiento social ordinario nº 1065/17 interpuesto por Dª M.M.C.M., en reclamación de que se le reconozca que su relación laboral con la Diputación es indefinida. SENTENCIA DESFAVORABLE.

SENTENCIA Nº 235/18 dictada el día 28 de septiembre de 2018 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Granada, recaída en el procedimiento ordinario nº 303/17, seguido a instancia de UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. y ALDESA CONSTRUCCIONES, S.A.(UTE PLANTA DE RESIDUOS LOMA DE MANZANARES) contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente a la notificación y liquidación del Concejal de Urbanismo del Ayuntamiento de Alhendín de la Licencia de Primera ocupación por importe de 237.185,49 euros y los avales aportados por la UTE en garantía de la liquidación. SENTENCIA FAVORABLE.

AUTO dictado el día 3 de octubre de 2018 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, dimanante del procedimiento ordinario nº 339/16, interpuesto por el Ayuntamiento de la Taha, contra el Reglamento Regulador del Servicio de Residuos Municipales de la Provincia de Granada. AUTO NEUTRO.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

23º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

De conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico Provincial, se da cuenta de las siguientes preguntas formuladas por los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

PARA SU CONTESTACIÓN ESCRITA:

a) D. Antonio Laborda Soriano, del Grupo Popular, sobre cuál es el saldo deudor y acreedor de todos los ayuntamientos de la provincia. Detalle de ese saldo por todos los conceptos.

Por el Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio se da la siguiente respuesta:

"1.- Adjunto situación de Saldo a día de 24 de octubre 2018.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

2.- Los saldos pendientes no contemplan los convenios firmados individualmente con algunos Ayuntamientos.

3.- Muchos Ayuntamientos regularizan su situación al final del ejercicio.

4.- Aparecen como deudores los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes que no han pagado el canon de tratamiento de basura, deuda que se procederá a dar de baja en cuanto formalice el expediente correspondiente.

5.- Los municipios menores de 5.000 habitantes que han pagado el canon de residuos podrán compensar deudas con el acuerdo la devolución de lo pagado por este concepto en los ejercicios 2016, 2017 y 2018."

Se remite también relación detallada del Saldo Deudor/Acreedor de los Ayuntamientos de la provincia detallado por conceptos.

La documentación referida se encuentra en el expediente de Secretaría General.

b) Dª Rosa María Fuentes Pérez, del Grupo Popular, cuál es la última fecha en la que se reunieron los Consejos asesores de los Centros Reina Sofía, La Milagrosa y Rodríguez Penalva, y causas por las que desde entonces no se han vuelvo a convocar.

Por la Diputada Delegada de Bienestar Social se da la siguiente respuesta:

"Se informa que los Centros Sociales de la Diputación se articulan en tres centros asistenciales, un centro ocupacional y los departamentos de Servicios Generales, que tienen como función principal servir de apoyo instrumental a todos los centros.

El Centro de Discapacidad Intelectual "Reina Sofía", reunió por última vez al Consejo Asesor del Centro con fecha 26/09/2016. Desde entonces son varias las circunstancias que han acontecido, y por lo que no se ha convocado el Consejo asesor, si bien vamos a convocarlo en breve. En el año 2017, se dio la circunstancia de que los miembros electivos con representación en el Consejo, y que se nombran cada cuatro años, tenían caduco su nombramiento. Además en este periodo de tiempo se escindió ya como centro independiente el Centro Ocupacional Reina Sofía, por lo que era necesario la modificación del Reglamento de Funcionamiento interno del Centro, y adaptar la representación en el mismo. Una vez se modifique el Reglamento necesita de la correspondiente aprobación en la Junta de Andalucía. Por otro lado también confluyó la circunstancia del cese de quien hasta esa fecha era Presidente de la Asociación de padres del Centro, habiéndose producido hace escasos meses la renovación en este cargo. Superadas todas estas circunstancias es intención de esta Diputada promover la pronta convocatoria del Consejo asesor.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

En cuanto a la Residencia de Mayores "La Milagrosa", y la Residencia "Rodríguez Penalva", ambos centros residenciales carecen de "Consejo Asesor'. En estos centros residenciales existen dos órganos de participación que son, por un lado la "Asamblea General" en la que están usuarios, Director, y personal del centro donde se recogen demandas, quejas, etc de los usuarios; y la "Junta de Gobierno", formada por los representantes de los usuarios elegidos por votación, representantes de los trabajadores, Director, trabajador/a social y otros técnicos. Estos órganos se vienen reuniendo anualmente con regularidad."

c) D. Pablo García Pérez, del Grupo Popular, sobre qué ayuntamientos han firmado la adenda sobre el ciclo integral del agua correspondiente al plan de 2018-2019. Copia de las peticiones de esos ayuntamientos indicando fecha de petición, objeto y presupuesto de la petición.

De la documentación presentada en esta Secretaría General como contestación a esta pregunta se da traslado al Diputado del Grupo Popular.

d) Dª Luisa María García Chamorro, del Grupo Popular, sobre cuáles han sido las inversiones de la Diputación Provincial en el municipio de Vélez de Benaudalla en los últimos 3 años.

Por el Portavoz del Gobierno se da la siguiente respuesta:

"1.- Planes de Obras Y Servicios:

- 2018/2/PPOYS-168 Abastecimiento, saneamiento, pluviales y pavimentación en Avda. del Castillo, Calles Claveles, Finados y San Joaquín: 143.002,00 €
- 2016/2/PPOYS-168 Adecuación de Espacio Escénico y Urb. adyacente Haza Laguna: 123.974,00 €

2.- Inversiones Financieramente Sostenibles:

- 2016: 58.025,95 €
- 2017: 58.025,95 €

3.- Fondo De Cooperación Local:

- 2016: Red de alumbrado público: 7.400 €
- 2018: Descongestión y mejora de redes de pluviales: 15.000 €."

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

e) D. Jesús Rafael Lorente Fernández, del Grupo Popular, sobre qué proyectos está redactando la Diputación Provincial a solicitud del ayuntamiento de Guadix, (si los hubiere), indicando el concepto, cantidad y el programa que corresponde:

Por la Delegación de Obras Pública y Viviendas se da la siguiente respuesta:

"- Proyectos del programa PPOYS ejercicio 2016/2017 y 2018/2019

Estos proyectos los redacta el Ayuntamiento de Guadix con sus propios medios

- Proyectos del programa PIDE ejercicio 2017

Diputación redacta la obra 2017/2/PIDE-21

- Asistencias Técnicas

Diputación ha redactado la obra AT2016/IEL-101 "Rehabilitación y adaptación del antiguo Centro de Salud para edificio de Servicios Públicos", con un presupuesto de 860.640,17 €."

f) Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, del Grupo Popular, sobre cuál es el expediente para la concesión de las subvenciones para la celebración de "Fiestas Singulares de ámbito comarcal vinculadas a los sectores agroalimentarios y agroganaderos de la provincia de Granada" que aparece publicada en el BOP nº 118 de 22 de junio de 2018. Solicita copia íntegra del expediente.

La Diputada Delegada de Empleo y Desarrollo Sostenible da la siguiente respuesta:

"El expediente de la citada convocatoria se encuentra en proceso de fiscalización. Una vez esté completo le haremos llegar dicho expediente. Mientras tanto, si así lo estima, puede acudir al Servicio de Fomento al Desarrollo Rural y tener vista de los documentos que se han remitido a fiscalización."

PARA SU CONTESTACIÓN VERBAL

a) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo de Izquierda Unida para la Gente, sobre qué actuaciones tiene previstas el Área de Igualdad de la Diputación de Granada para evitar situaciones en las actividades musicales de los pueblos que repitan tópicos sexistas o sean irrespetuosas, así como fomentar espacios no-sexistas en los eventos populares en los pueblos de nuestra provincia.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=27

b) Pregunta de D. Juan Francisco Arenas de Soria, del Grupo Coalición de Izquierda Unida para la Gente, sobre si hay previsto algún tipo de actuación para que el archivo histórico de Baza pueda hacer copia facsímil o digital de la documentación que se generó sobre la gestión de la Diputación Provincial de Granada durante el período final de la Segunda República en que la ciudad de Baza ostentó la capitalidad de la provincia.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=28

c) Pregunta de Dª María Merinda Sádaba Terribas, del Grupo Popular, sobre en qué situación se encuentra el proyecto Geoparque del Cuaternario y cuál es la programación que tienen prevista de cara al futuro y actuaciones a realizar.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=29

d) Pregunta de D. Antonio Ayllón Moreno, del Grupo Popular, sobre qué valoración hace el Sr. Presidente de la Diputación de Granada sobre las últimas decisiones judiciales sobre el caso Nevada.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=30

e) Pregunta de Dª Soledad Martínez Román, del Grupo Popular, sobre hasta cuándo están concertadas las plazas de las residencias dependientes de la Diputación de Granada.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=31

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

f) Pregunta de D. José Antonio Robles Rodríguez, del Grupo Popular, sobre si piensa el Sr. Presidente que todos los contratos que firma la Institución Provincial, la Diputación es la mano que da de comer a estos proveedores, contratistas, etc., y que además no la pueden morder.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=32

g) Pregunta de Dª Carmen Lidia Reyes Ruiz, del Grupo Popular, sobre si puede concretar el Sr. Entrena en qué consisten las ayudas y medidas que ha anunciado junto a la Presidenta de la Junta de Andalucía, para el sector turístico y agroalimentario en la comarca de La Alpujarra, así como medidas para evitar la despoblación, y cómo y cuándo se van a materializar.

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=33

24º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de asuntos de urgencia constan los siguientes:

URGENCIA A).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 29/2018.

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Sr. Vicepresidente Cuarto, Diputado Delegado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Dada cuenta DE las peticiones realizadas por las distintas Delegaciones referentes a la modificación del presupuesto 2018, y visto el expediente tramitado al efecto, donde consta evacuado Informe Jurídico y de Intervención, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 29/2018, de créditos extraordinarios y suplementos, cuyo resumen por Capítulos a continuación se detalla:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	ALTAS	BAJAS

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

A) Op. Corrientes			
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios	50.000,00	105.047,98
3	Gastos financieros	215.945,91	622.468,57
4	Transferencias corrientes	65.752,62	1.850,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		235.945,91
B) Op. de capital			
6	Inversiones reales	402.871,39	260.552,82
7	Transferencias de capital	542.295,36	51.000,00
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. GASTOS	**1.276.865,28**	**1.276.865,28**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	**DENOMINACION**	**ALTAS**	**BAJAS**
A) Op. Corrientes			
1	Impuestos Directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
B) Op. de capital			
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
	TOTAL PRESUP. INGRESOS	**0,00**	**0,00**

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Gasto denominado "PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2018 con código "**2018 2 PEFEA 1".**

TERCERO.- Que se continúe el expediente por los demás trámites hasta su aprobación definitiva."

..../////....

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=35

Debatido el asunto y sometido a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA)

Votos en contra: 9 *(PP –ausente D. Pablo García Pérez)*

Abstenciones: Ninguna

Por tanto el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA B).- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 25 DE NOVIEMBRE, DÍA DE LA MUJER.

Previa la oportuna declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, los Portavoces de los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, PSOE, PP, COALICIÓN DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA GENTE, CIUDADANOS Y VAMOS GRANADA, acuerdan la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"Cada 25 de noviembre instituciones, asociaciones, entidades y ciudadanía en general apoyamos campañas que nos ayudan a combatir la violencia contra las mujeres. A pesar de ello, la violencia de género, machista, sigue siendo un lastre, una asignatura pendiente en la sociedad libre y democrática que tenemos.

A día de hoy, cada 25 de Noviembre, seguimos "contando" mujeres asesinadas, denuncias, acosos, violaciones, agresiones múltiples. En el transcurso de este año 40 mujeres han sido asesinadas, 966 desde enero del año 2010 y 27 menores desde 2013, fecha en que comenzaron a contabilizarse oficialmente estos crímenes.

Según el Barómetro 2017 del Centro Reina Sofía, en nuestro país uno de cada cuatro jóvenes ve normal la violencia de género en la pareja y el 42,6% de las chicas de 16 y 17 años ha sufrido violencia de control, como puede ser la fiscalización de sus redes sociales o establecimiento de reglas sobre cómo vestir, entre otras.

Este año 2018 ha estado marcado por el caso de la "Manada", donde se ha puesto de manifiesto la persistencia de una cultura de la violencia en todos los ámbitos y espacios de la vida de las mujeres, así como la posición de vulnerabilidad de todas ellas.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Entre las muchas razones que sustentan esta cultura de la violencia, hay estudios que señalan la correlación existente entre consumo de pornografía y violencia sexual. Ya el 23 de septiembre de 1993 el Parlamento Europeo concluyó así:

"La pornografía es una forma de violencia sexual ejercida contra las mujeres debido a que promueve una imagen de la mujer estereotipada, enalteciendo la violencia y/o la degradación y atenta contra la condición y calidad de vida de las mujeres, e incluso menosprecia sus derechos básicos"

Los medios de comunicación recogen los datos de un estudio realizado por la Asociación Protégeles, según el cual, el 10% de los consumidores de pornografía son menores de edad y cada vez se inician en este consumo a edades más tempranas. También señala que el 53,5% de los españoles de entre 14 y 17 años ve pornografía en Internet.

Se hace evidente la necesidad de hacer hincapié en la educación afectivo-sexual de nuestra juventud, siendo imprescindible comenzar a desarrollarla desde la más temprana edad.

No obstante, la lucha contra la violencia machista cuenta con un gran aliado: el reciente Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que implica a Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Diputaciones de todo el territorio nacional.

En este 25 de noviembre, las Diputaciones de Andalucía queremos poner el acento, una vez más, en la complicidad necesaria de todas y todos, ciudadanía e instituciones, para condenar, rechazar y aislar los comportamientos, actitudes y comentarios machistas, a los agresores, a los consumidores de esclavas sexuales, mujeres y niñas, a los asesinos, a los abusadores.

Necesitamos más que nunca una participación más activa de la sociedad, haciendo un llamamiento explícito a legisladores, a medios de comunicación, a empresas y demás entidades, para la creación de una red sin fisuras contra todas las violencias.

Por todo ello, las Diputaciones de Andalucía nos comprometemos a:

- Reforzar las medidas necesarias y coordinadas entre administraciones públicas, privadas, entidades y asociaciones de mujeres, para erradicar la violencia machista y efectuar especialmente acciones dirigidas a la población juvenil.

- Realizar actuaciones que impliquen y sumen a toda la ciudadanía en el compromiso por la igualdad y rechazo de los agresores.

- Desarrollar campañas a lo largo del año recordando lo que aún nos resta para conseguir la igualdad real.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

- Instar a todos los poderes públicos o privados a implicarse activamente contra las violencias machistas.

Crees que podrás callarla, pero no podrás callarnos."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA C) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL TREN HOTEL ALHAMBRA ENTRE GRANADA Y BARCELONA.

Previa la oportuna declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, los Grupos Políticos representados en el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, presentan al Pleno la siguiente:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

Para la recuperación del Tren Hotel Alhambra entre Granada y Barcelona

El 2 de agosto de 2015 se suprimió el Tren Hotel Granada - Barcelona, en cuyo itinerario también se prestaba servicio a las estaciones de Linares-Baeza, Alcázar de San Juan, Albacete, Almansa, Valencia, Castelló de la Plana, Salou y Tarragona. Era un tren que se llenaba todas las noches y su supresión no tuvo nada que ver con las obras del AVE a Granada, sino, con obras puntuales para el Corredor Mediterráneo entre Castelló y Valencia. Esa fase de las obras terminó, pero el tren no se restableció.

Este tren era un medio de transporte público, social, seguro, ecológico, eficiente y que vertebraba nuestro país. Fue eliminado con más de 80% de ocupación, junto a la promesa incumplida de su reposición tras las obras.

No hay justificación técnica ni económica para que no vuelva a implantarse una línea que se ha demostrado necesaria.

Se ha comprobado la necesidad que tiene nuestro país de generar una red complementaria a la de la Alta velocidad, apoyada en las redes de tren convencional existentes.

La propia Unión Europea (Tribunal de Cuentas de la UE en el mes de junio de 2018) ha puesto de manifiesto la ineficacia y la falta de sostenibilidad de la política de infraestructuras de los últimos años basada en la Alta Velocidad y que ha potenciado la conexión de algunas ciudades y, sin embargo, ha dejado aisaladas a otras muchas poblaciones.

Por ello, apoyar las líneas convencionales, como el Tren Hotel Alhambra, para su recuperación y mejora supone aumentar la integración del ferrocarril en el conjunto del estado y la articulación territorial.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

La nueva política de infraestructuras debe suponer una nueva sensibilidad hacia el territorio y dar un nuevo rumbo a la actual dinámica de abandono de las líneas ferroviarias tradicionales y con un fuerte arraigo social.

Para el actual gobierno la reposición del Tren Hotel Granada - Barcelona debería ser el cumplimiento de una autoexigencia que demando mientras estaban en la oposición.

Ya es hora de que el gobierno central, por medio del Ministerio de Fomento, Renfe y Adif, recupere la conexión ferroviaria entre Granada y Barcelona a través del tren hotel suprimido en 2015.

Ministerio de Fomento y Renfe deben comprometerse ante la sociedad, restableciendo este servicio de nuevo.

Por todo ello, los Grupos que componen la Corporación Provincial aprueban esta Declaración Institucional con la siguiente propuesta:

1.- Instar a RENFE, al Ministerio de Fomento y al Gobierno a recuperar de manera inmediata el Tren Hotel Alhambra entre Granada y Barcelona, suprimido el 2 de Agosto del 2015.

2.- Dar traslado a RENFE, al Ministerio de Fomento y al Gobierno de este acuerdo.

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, ASÍ LO ACUERDA.

URGENCIA D) MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN DE MARACENA 2018/2/PPOYS-112. (Expte. Moad 2018/PES_01/007326)

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

‘‘Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo la actuación 2018/2/PPOYS-112 “MARACENA, ACONDICIONAMIENTOS DE ESPACIOS EXTERIORES EN ANTIGUA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES” con un presupuesto de plan de 186.104,00 €, asumiendo el Ayuntamiento la contratación (modalidad B) y correspondiendo a la Diputación Provincial la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como la entidad local lo había solicitado.

Visto que el Ayuntamiento de Maracena ha remitido por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/007326) Certificado del Decreto de Alcaldía de 25 de septiembre de 2018 por el

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

que solicitan la modificación de la actuación para "SUSTITUCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS" y el ajuste, en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de la obra sean también asumidas por el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta el informe técnico favorable del Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitectura 1.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA,** que ha sido intervenida y conformada por Intervención**:**

Primero.- Modificar la actuación 2018/2/PPOYS-112 "MARACENA, ACONDICIONAMIENTOS DE ESPACIOS EXTERIORES EN ANTIGUA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES", que la Entidad local tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2109, para "SUSTITUCIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN PARQUES PÚBLICOS" con un Presupuesto de Plan de 186,104,00 €.

Segundo.- Ajustar la actuación, en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de la obra pasan a ser asumidos por el Ayuntamiento de Maracena."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA E) MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS2018-2019 EN CUANTO A LA ACTUACIÓN DE CHAUCHINA 2018/2/PPOYS-46/1 Y 2018/2/PPOYS-46/2. (Expte. Moad 2018/PES_01/009602)

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-46/1

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

"CHAUCHINA, PAVIMENTACIÓN EN CALLES (RELLENO DE ZAHORRA Y PAVIMENTO) URBANIZACIÓN UEd (C-1), DISCONTINUA VEGA BAJA SECTOR 3" con un presupuesto de plan de 83.743,00 € y 2018/2/PPOYS-46/2 "CHAUCHINA, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL, ZONA DE JUEGO INFANTIL (ZONA VERDE) EN 1ª FASE EL VIÑAZO" con un presupuesto de plan de 77.791,00 €, aprobando que el Ayuntamiento asume la contratación (Modalidad B) y la Diputación asume la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado.

Visto que el Ayuntamiento de Chauchina ha remitido por sede electrónica (expediente 2018/PES_01/009602), con registro de entrada de 15 de octubre de 2018, Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de septiembre de 2018 por el que solicitan un ajuste presupuestario de ambas actuaciones, motivado por una reevaluación de las necesidades de las obras solicitadas, sin que se modifique el importe total de la suma de ambas, que asciende a un total de 161.534,00 €. En el mismo Acuerdo también han solicitado el Ajuste de la actuación 2018/2/PPOYS-46/2 en cuanto a la determinación de la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de obra, para que ambas tareas pasen a asumirse por el propio Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona III, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, ha emitido informe, con fecha 17 de octubre de 2018, favorable a dicha solicitud municipal.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**, que ha sido intervenida y conformada por Intervención:

Primero.- Modificar las actuaciones que el Ayuntamiento de Chauchina tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019 en lo que se refiere al presupuesto de cada una de ellas, quedando del siguiente modo:

- 2018/2/PPOYS-46/1 "CHAUCHINA, PAVIMENTACIÓN EN CALLES (RELLENO DE ZAHORRA Y PAVIMENTO) URBANIZACIÓN UEd (C-1), DISCONTINUA VEGA BAJA SECTOR 3", con

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

un presupuesto de plan de 66.480,18 €, financiando la Diputación 57.172,95 € (86%) y el Ayuntamiento 9.307,23 € (14%).

- 2018/2/PPOYS-46/2 "CHAUCHINA, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL, ZONA DE JUEGO INFANTIL (ZONA VERDE) EN 1ª FASE EL VIÑAZO", con un presupuesto de plan de 95.053,82 €, financiando la Diputación 81.746,29 € (86%) y el Ayuntamiento 13.307,53 € (14%).

Segundo.- Ajustar la actuación 2018/2/PPOYS-46/2 "CHAUCHINA, CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PARQUE INFANTIL, ZONA DE JUEGO INFANTIL (ZONA VERDE) EN 1ª FASE EL VIÑAZO", en el sentido de que sea el Ayuntamiento el que asuma la redacción del proyecto y la dirección de la obra."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA F) MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS2016-2017 EN CUANTO A LAS ACTUACIONES DE MONTEFRIO 2016/PPOYS-117/1 Y 2016/PPOYS-117/2 (Expte. Moad 2018/PES_01/008706)

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de octubre de 2016 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2017, incluyendo las actuaciones **2016/2/PPOYS-117/1 "MONTEFRÍO, REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"** con un Presupuesto de Plan de 55.464,95 € y **2016/2/PPOYS-117/2 "MONTEFRÍO, CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO"**, con un Presupuesto de Plan de 75.391,05 €, aprobando la contratación por el Ayuntamiento (modalidad B) y la redacción del proyecto y dirección de la obra por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Visto que el Ayuntamiento de Montefrío, mediante Resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2018, ha solicitado por sede electrónica (2018/PES_01/008706) modificar su petición inicial para unir las dos actuaciones en una sola denominada "Reforma del Cementerio Municipal" por el total de ambas, que asciende a un importe de 130.856,00 €. Asimismo, han solicitado el ajuste en cuanto a la determinación de la administración responsable de la redacción del proyecto y de la dirección de la obra, solicitando que pasen a ser asumidas ambas tareas por el propio Ayuntamiento.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Teniendo en cuenta que el Responsable de la Unidad Técnica Funcional de Arquitecta 1, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales, con fecha 17 de octubre de 2018, ha emitido informe técnico favorable a dicha solicitud municipal.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como de los artículos 9 y 10 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**, que ha sido intervenida y conformada por Intervención:

Primero.- Modificar las actuaciones 2016/2/PPOYS-117/1 "MONTEFRÍO, REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL" con un Presupuesto de Plan de 55.464,95 € y 2016/2/PPOYS-117/2 "MONTEFRÍO, CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO"**,** con un Presupuesto de Plan de 75.391,05 €, que la Entidad local tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2016-2107, que pasan a unificarse en una sola actuación denominada **2016/2/PPOYS-117 "MONTEFRÍO, REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL"** con un presupuesto de plan de 130.856,00 €, y manteniéndose la financiación con la que se aprobó el Plan, aportando el Ayuntamiento 32.644,14 € y la Diputación 98.211,86 €.

Segundo.- Ajustar la nueva actuación 2016/2/PPOYS-117 "MONTEFRÍO, REFORMA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL", en el sentido de que la redacción del proyecto y la dirección de la obra pasan a ser asumidos por el Ayuntamiento de Montefrío."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

URGENCIA G) MODIFICACIÓN Y AJUSTE DEL PPOYS 2018-2019 EN CUANTO A LAS ACTUACIONES DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO 2018/PPOYS-151/1 Y 2018/PPOYS-151/2 (Expte. Moad 2018/PES_01/009734).

Aprobada la urgencia por unanimidad, de conformidad con el art. 83 del ROF, de conformidad con el art. 83 del ROF, el Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

''Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de julio de 2018 ha aprobado definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, incluyendo las actuaciones 2018/2/PPOYS-151/1 "SANTA CRUZ DEL COMERCIO, ADOQUINADO CALLE COLMENAS" con un presupuesto de plan de 66.106,00 € y 2018/2/PPOYS-151/2 "SANTA CRUZ EL COMERCIO, ADOQUINADO Y ABASTECIMIENTO CAMINO VALENZUELA. HORMIGONADO CAMINO CORTIJO DEL AIRE" con un presupuesto de plan de 43.111,00 €, aprobando que ambas se ejecuten por Administración (modalidad C) y que la redacción del proyecto y la dirección de obra sean asumidas por la Diputación Provincial, tal y como lo habían solicitado.

Visto que, posteriormente, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio ha remitido por sede electrónica (expdte.2018/PES_01/009734) Certificado de Pleno de 11 de octubre de 2018 por el que solicitan la modificación de ambas actuaciones, sin que se modifique el importe total de la suma de las dos, que asciende a 109.217,00 €. Remiten asimismo nuevos Anexos II y Anexos III.

Teniendo en cuenta que el informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Unidad Técnica Funcional de Ingeniería Zona IV ha emitido informe, con fecha 17 de octubre de 2018, favorable a dicha modificación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas, así como del artículo 9 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, se formula la siguiente **PROPUESTA**, que ha sido intervenida y conformada por Intervención:

Modificar las actuaciones que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2018-2019, quedando del siguiente modo:

- 2018/2/PPOYS-151/1 "SANTA CRUZ DEL COMERCIO, ADOQUINADO CALLE COLMENAS", con un presupuesto de plan de 38.490,03 €, financiando la Diputación 36.950,43 € (96%) y el Ayuntamiento 1.539,60 € (4%).

- 2018/2/PPOYS-151/2 "SANTA CRUZ DEL COMERCIO, ADOQUINADO, SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y ALUMBRADO EN CAMINO DE VALENZUELA Y HORMIGONADO CAMINO CORTIJO DEL AIRE", con un presupuesto de plan de 70.726,97 €, financiando la Diputación 61.532,46 € (87%) y el Ayuntamiento 9.194,51 € (13%)."

EL PLENO, POR UNANIMIDAD, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

URGENCIA H) APROBACIÓN DE ADENDAS A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS APROBADOS POR ACUERDO DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2018 EN EL MARCO DE CONCERTACIÓN LOCAL PARA LAS ANUALIDADES 2018-2019. *(Moad nº expte. 2018/PES_01/009888)*

Previa la oportuna declaración de urgencia, (art. 83 ROF) aprobada por 15 votos a favor (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA), 9 en contra (PP) y ninguna abstención, la Sra. Vicepresidenta Tercera, Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA:

"Vistos los Convenios Específicos que se han firmado por la Presidencia de la Diputación Provincial y las distintas entidades locales que se adhirieron al procedimiento de Concertación local 2016-2019, y que los mismos contienen los programas a ejecutar en las anualidades 2018-2019.

Visto que, desde la fecha de firma de los Convenios Específicos, han sido realizadas diversas adendas a los mismos, a fin de dar respuesta a necesidades específicas de los municipios y que podían ser atendidas por los diversos servicios gestores de los programas. La relación de dichas adendas se acompaña a esta propuesta en forma de Anexo I.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria de la Oficina de Concertación, Elena Valenzuela Poyatos, en fecha 18 de octubre de 2018, que entre otras consideraciones señala:

« La formalización de los Convenios Específicos siguió el procedimiento establecido en la OCE y en la LAULA, en cuanto que se priorizaron las propuestas municipales con el apoyo preferente a los municipios de menor población, se dio audiencia a los entes locales, se rubricaron y se dio cuenta a la Junta de Gobierno Local según lo establecido en las BEP. Posteriormente, a instancias de Intervención, fueron aprobados por acuerdo de pleno de 05 de abril.

[...1

Respecto de las adendas o modificaciones de estos convenios establece la OCE: "Artículo 8. Adendas a los convenios específicos:

8.1. Una vez firmados los convenios, y durante su periodo de vigencia, las partes podrán añadir una o varias adendas al mismo.

8.2. La adenda será propuesta por el ente local adherido o por la Diputación y sólo podrá

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES
Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

versar sobre algunos de los programas aprobados por la resolución de desarrollo del Convenio Marco. Las adendas se integran en los convenios con plena sujeción a los mismos"

Las BEP establecen en su apartado 43.- «Se exceptúan los Convenios de la Concertación Local, que se rigen por su normativa específica contenida en la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 31 de marzo de 2009. Una vez firmados los convenios específicos de concertación, así como, en su caso, las adendas a los mismos, se dará cuenta a la Junta de Gobierno»

Constan en el expediente certificados de la Vicesecretaria primera sobre la dación de cuenta de las adendas en sesiones de 22 de mayo, 12 de junio, 12 de julio, 11 y 27 de septiembre del 2018.

[...]

Respecto del órgano competente para la aprobación de las adendas, considerando lo establecido en el artículo 3 y 7 de la OCE, es el Presidente de la institución provincial. No obstante, en coherencia con lo actuado anteriormente a instancias de informe del Técnico responsable de fiscalización de fecha 08 de mayo de 2017, y en tanto que los convenios específicos fueron sometidos a aprobación de pleno, se considera la conveniencia de someterlas adendas a los convenios específicos también a aprobación del órgano colegiado.

[...]

Es por ello que se procede a informar favorablemente los expedientes de ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados por el acuerdo de pleno de 05 de abril y contenidos en Anexo 1 a este informe, dictamen éste que someto a otro mejor fundado en derecho.»

Visto el informe referenciado y la normativa de aplicación, especialmente la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ordenanza de Cooperación Económica Local de la Diputación Provincial de Granada, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar las ADENDAS a los Convenios Específicos aprobados en el marco de la Concertación Local para las anualidades 2018-2019 y cuyo extracto se acompaña como ANEXO 1 en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a las diferentes áreas gestoras al objeto de que procedan a la implementación de los programas contenidos en las adendas. En cualquier caso, en aquellos supuestos donde dichos programas sean cofinanciados por las entidades locales, para llevarse a cabo, deberán contar con el correspondiente compromiso firme de aportación

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

municipal.

…./////….

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran en la correspondiente videoacta, cuyo enlace es el siguiente:

http://videoacta.dipgra.es/?pleno=201810258&punto=41

Tras la deliberación, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, siendo su resultado el siguiente:

Votos a favor: 15 (PSOE, IUG, CIUDADANOS, VAMOS GRANADA).

Votos en contra: 9 (PP –ausente D. Pablo García Pérez)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la propuesta formulada en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario Geberal Certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115

Código de firma: P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115
sha1: LHT5dyqllUytpQf+K7HljDIEOW0=
MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ
DIPUTACION DE GRANADA
ENCARNITAPEREA@DIPGRA.ES

Custodia del documento:
https://videoacta.dipgra.es/viafirma/v/P2G7-JP3J-NFL1-5435-6308-7115